

INFORME FINAL DE AUDITORÍA Con informe ejecutivo

**PROYECTO N° 1.09.08
RECUPERACIÓN DE LA RIBERA
AUDITORÍA LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA**

Buenos Aires, Abril de 2010

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidente

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Arminda Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CÓDIGO DE PROYECTO:

1.09.08

NOMBRE:

Recuperación de la Ribera
Auditoría legal, técnica y financiera

OBJETIVO:

Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

OBJETO:

Proyecto 1 – Obras 56 a 60
Período 2008

ALCANCE:

Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

UNIDAD EJECUTORA DEL PRESUPUESTO:

Dirección General Área de Gestión de la Ribera

MINISTERIO:

30 Ministerio de Desarrollo Urbano

EQUIPO DESIGNADO:

Dr. Miguel Mato (Director de Proyecto hasta 15/03/09)
Dra. M. Lorena Clienti (Directora de Proyecto desde el 1/05/09)
Dra. M. Lorena Clienti (Supervisora hasta el 31/05/09)
Cdora. M. Gabriela Sierra (Principal a cargo desde el 1/06/09)

JURISDICCIÓN 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Programa Nº 20 “Recuperación de la Ribera” PERIODO AUDITADO: 2008		
<i>Crédito del programa</i>	<i>Nº de Inciso</i>	<i>Crédito del Inciso</i>

JURISDICCIÓN 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Programa Nº 20 “Recuperación de la Ribera” PERIODO AUDITADO: 2008			
<i>Crédito del programa</i>		<i>Nº de Inciso</i>	<i>Crédito del Inciso</i>
Sancionado	\$ 17.995.929,00	1.-Gastos en Personal	\$ 820.550,00
		2.-Bienes de Consumo	\$ 32.483,00
		3.-Serv. No Personales	\$ 447.622,00
		4.-Bienes de Uso	\$ 16.313.634,00
		5.-Transferencias	\$ 381.640,00
Vigente	\$ 29.766.660,00	1.-Gastos en Personal	\$ 1.007.138,00
		2.-Bienes de Consumo	\$ 37.733,00
		3.-Serv. No Personales	\$ 258.099,00
		4.-Bienes de Uso	\$ 28.463.684,00
		5.-Transferencias	\$ 0,00
Definitivo	\$ 15.210.626,83	1.-Gastos en Personal	\$ 1.007.131,20
		2.-Bienes de Consumo	\$ 11.602,48
		3.-Serv. No Personales	\$ 196.236,55
		4.-Bienes de Uso	\$ 13.995.656,60
		5.-Transferencias	\$ 0,00
Devengado	\$ 15.209.369,91	1.-Gastos en Personal	\$1.007.131,20
		2.-Bienes de Consumo	\$11.602,48
		3.-Serv. No Personales	\$ 194.979,63
		4.-Bienes de Uso	\$13.995.656,60
		5.-Transferencias	\$ 0,00

Informe Ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 23 de febrero de 2010			
Código del Proyecto	1.09.08			
Denominación del Proyecto	Recuperación de la Ribera			
Período examinado	Año 2008			
Programa auditado	Programa 20 – U.E. 8742 – Jurisdicción 30			
Unidad Ejecutora	Dirección General Área de Gestión de la Ribera			
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.			
Presupuesto (expresado en pesos)	Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
	20	29.766.660,00	15.209.369,91	51%
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AGCBA), aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.			
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Entre el 14 de enero y el 10 de junio de 2009			
Limitaciones al alcance	- Análisis y estudios efectuados para determinar la calidad de la tierra y escombros recibidos con motivo de la construcción del Espigón de Bahía Protegida durante el año 2007. - Remitos o documentación mediante los cuales se recepcionó la tierra y/o escombros en el área de Bahía Protegida.			
Aclaraciones previas	- El Área de Gestión de la Ribera (AGR) fue creada por Decreto N° 477/96 de fecha 30/10/96 con nivel de Dirección General. A partir del dictado del Decreto N° 2075/07 de fecha 10/12/2007, el AGR pasa a la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano. Mediante Resolución N° 800-MDU-2007 el Ministro delega en la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio a su cargo las funciones ejecutivas y de supervisión con relación al Área de Gestión de la Ribera. - Responsabilidades primarias del organismo auditado: - Elaborar y ejecutar los proyectos inherentes a las políticas respecto del saneamiento de las riberas y el Riachuelo. - Ordenar e impulsar el desarrollo del área co-riberaña del Río de la Plata y del Riachuelo, para transformarlo en espacio urbano de la más alta calidad. - Analizar y compatibilizar los proyectos que organismos nacionales deseen llevar a cabo en la misma para evitar desajustes y contradicciones funcionales. - Coordinar las gestiones, acciones y proyectos involucrados que el Gobierno de la Ciudad impulse en el área. - Supervisar las concesiones en zonas ribereñas y velar por el cumplimiento del Decreto Constitucional de Libre Acceso /			

	circulación en la misma. - o Ejecutar, controlar y dirigir las obras de remodelación, recuperación, defensa costera, movimiento de suelos, readecuación del espacio público, solados, iluminación y equipamiento urbano, forestación, sistema de riego, planta de tratamiento de líquidos cloacales y todas aquellas obras que se encuentren comprendidas en la órbita del Ministerio. - o Interpretar y elaborar los proyectos, estableciendo las prioridades de ejecución en el sector de la intervención. Supervisar la confección de la documentación necesaria para la materialización de los proyectos aprobados. Sin perjuicio de lo expuesto, del relevamiento efectuado en el área, se concluye que la repartición, en la práctica, ha sufrido quita de funciones, recorte presupuestario y baja de dotación de personal, que le impiden poder gestionar acabadamente las políticas sobre el área de incumbencia. • Se estableció que en la formulación del presupuesto 2008-2010 el programa abarcará dos actividades: a) Actividad 2 Recuperación del Río - Proyecto 7 “Buenos Aires y el Río” b) Actividad 3 Recuperación del Riachuelo - Proyecto 8 “Buenos Aires y el Riachuelo” En el Anexo 1 de la Ley N° 2570 se detallan todas las obras del Área de Gestión de la Ribera que tienen prevista su ejecución con fondos FOISO. Obra 56: Parque Público Ciudad Universitaria - o Parque Público Ciudad Universitaria - Expediente N° 5813/03. En octubre de 2004 se confeccionó el presupuesto oficial por un monto de \$12.304.546,37 y se determinó un plazo de ejecución de la obra de 300 días corridos. El llamado a licitación pública se efectuó sobre la base de un anteproyecto de obra el cual se hallaba incompleto. Esta obra contaba con el financiamiento parcial del Banco Interamericano de Desarrollo pero no se pudo efectivizar porque cuando finalizó el plazo de vigencia de este préstamo (31/01/06), el proceso de contratación no había concluido debido a las demoras generadas en el llamado a licitación. Se continuó con el proceso licitatorio, a pesar de la imposibilidad de financiar inmediatamente la obra con fondos del Tesoro de la Ciudad. El presupuesto oficial de la obra fue actualizado por el AGR el 17/11/06 mediante una Nota sin número. El nuevo monto determinado ascendió a \$17.755.059,22, y éste fue utilizado como parámetro para evaluar las ofertas recibidas sin que mediara una Resolución del Ministerio de Espacio Público y sin que la Procuración General de la CABA observara algo al respecto. El 30/04/07 se firmó la contrata sin contar con una asignación presupuestaria suficiente; el Plan de Trabajos del primer año de la obra demandaba una erogación de \$12.115.993,13 y el AGR sólo contaba con una partida de \$1.750.000 lo cual derivó en el aplazamiento de ejecución de los trabajos. Con fecha 16/07/07 la contratista solicitó la neutralización del plazo de obra, debido a que el predio no estaba en condiciones de entrega, por las siguientes razones:
--	--

	➤ Estaba ocupado por otros contratistas, ya que no se habían concluido obras correspondientes a otras licitaciones, que se hallaban sin recepción provisoria del GCBA, y otras superpuestas en ejecución que ocupaban casi la totalidad del terreno. ➤ El predio del Parque Natural no estaba en condiciones de ser recibido porque se encontraba intrusado. ➤ El Sector A1 se recibió en condiciones distintas a las previstas en el pliego. La contratista notificó que, previo relevamiento, evaluaría las diferencias para elevarlas a la AGR para su aprobación mediante Balance de Economías y Demasías. Con fecha 6/08/07 el Director del AGR presenta a la contratista un requerimiento sobre ajustes a realizar al proyecto. En octubre de 2007 el GCBA otorgó la recepción provisoria anticipada de las obras en donde se encontraban trabajando otros contratistas y se realizó la inmediata entrega de los predios a la contratista Bricons S.A. Esto provocó que la Administración perdiera automáticamente las garantías por eventuales defectos en los materiales y en la construcción ofrecidas por las contratistas de aquellas licitaciones. Debido a los reiterados ajustes al proyecto es que la obra cuenta con 5 adicionales aprobados y 2 que se encuentran pendientes de aprobación al cierre de las tareas de campo (10 de junio de 2009). El Adicional N° 6, surgió, en parte, por modificaciones efectuadas al proyecto pero también originadas en la necesidad de solucionar un error técnico suscitado en la construcción de las etapas 2 y 5 que tuvieron como consecuencia la superposición con la obra sujeta a análisis. A la fecha de cierre de los trabajos de campo se encuentra tramitando la aprobación de este certificado, por un monto de \$ 6.675.589,88. A la fecha de cierre de las tareas de campo (10/06/09), la obra no ha finalizado. Se encuentra con un avance de 63,19% del contrato básico, cinco adicionales de obra aprobados y dos pendientes de aprobación y dos redeterminaciones de precios provisoria aprobadas del contrato básico y los adicionales N° 2 y 3. Obra 57: Playas Sector Costanera Norte - o Playa del Reencuentro–Espigón Expediente N°46.371/05 Como el expediente no tuvo trámite alguno, el mismo fue enviado a la Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su archivo por el término de dos años, conforme el art. 5° del Decreto N° 2007/GCBA/03. - o Playa del Reencuentro–Arenas Expediente N°46.374/05 El expediente fue enviado a la Dirección General de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su archivo por el término de dos años, conforme el art. 5° del Decreto N° 2007/GCBA/03. Obra 58: Parque Saint Tropez - o Parque Saint Tropez - Expediente N° 63.366/98 La obra se denominó “Parque Saint Tropez (De Las Américas) Etapa II” y se contrató por medio de la Licitación Pública N° 11/04 y contaba con el financiamiento parcial del Préstamo BID-GCBA 1107/OC-AR. El objeto de la obra era contratar los trabajos de acondicionamiento del parque, incorporación de los servicios de apoyo (baños, riego, etc.), áreas de uso deportivo, plan de forestación y una nueva red de circulaciones en el
--	---

	predio ubicado en la Avenida Rafael Obligado en la Costanera Norte, entre el amarradero Puerto Norte, el espigón abanico de Pescadores y el Río de la Plata. El Presupuesto Oficial fue de \$ 3.623.886,16 (precios al mes de mayo de 2004). La licitación se encuentra paralizada. Obra 59: Ramblas - o Remodelación Rambla del Puerto- Expediente N° 22.166/01 La denominación de la obra fue “Remodelación Rambla del Puerto, Costanera Norte” –ex Costa Salguero- e involucró los trabajos en 350 metros lineales. La obra contaba con un presupuesto oficial de \$ 185.225,80, un plazo de ejecución de 4 meses y el financiamiento parcial del Banco Interamericano de Desarrollo conforme Contrato de Préstamo BID-GCBA-1107-OC/AR. La planificación de obras en este sector se realizó en forma desordenada, ya que, si bien el AGR es el responsable de la ejecución de las obras en la ribera, esta repartición debió suspender su obra porque AUSA inició otra en el mismo sector. Obra 60: Ampliación Área Ribereña El proyecto constaba de tres tramos. El primero era la construcción de un espigón de avance en las aguas del Río de la Plata con protección costera constituida con bloques de hormigón pobre¹ en el sector de Bahía Protegida -Puerto Norte-. El segundo tramo del proyecto consistía en la conformación de un terraplén provisorio de avance sobre las aguas del Río de la Plata que serviría de conexión para poder construir un tercer tramo denominado Isla N° 1. - o Construcción del Espigón De acuerdo con el proyecto establecido en el AGR, se construyó un espigón de cierre parcial del lugar conocido como Bahía Protegida, con bordes delimitados por bloques de hormigón colocados en forma escalonada, eventualmente removibles, que perpendicularmente se interna 550 metros costa adentro, con un frente de 370 metros que luego se repliega sobre sí mismo para encerrar la mencionada bahía hasta la costa. El monto total de la obra fue de \$ 8.107.474,97. La Administración efectuó la contratación en forma directa. - o Terraplén Provisorio de Avance - Expediente N° 34.768/08 El 18/06/08 el Director General del AGR solicitó tres presupuestos para la construcción del terraplén mencionado. El presupuesto oficial de la obra fue establecido en \$ 3.201.200,00 y el plazo de ejecución en 4 meses. La contratación directa se tramitó mediante la utilización de los Decretos N° 2143/GCBA/07 y N° 400/GCBA/08. La oferta más conveniente fue la de Construire Ingeniería S.A. por \$3.396.550,00. A la fecha de finalización de las tareas de campo del presente informe, la contratación se encuentra sin resolver a partir del cuestionamiento formulado por la Procuración General de la CABA, mediante Dictamen N° 65.820 del 20/08/08, dado que el AGR
--	---

¹ Es un hormigón no estructural, con bajo volumen de cemento por m3, generalmente sin o poca armadura de hierro y áridos de granulometría irregular, resultando una estructura de menor resistencia a los esfuerzos de carga. En este caso deberían haberse denominado bloques de hormigón ciclópeo que, por su volumen y peso, apilados escalonadamente ofrecen una resistencia masiva al esfuerzo del agua.

	debió haber llamado a licitación pública para la contratación de esta obra pública. o Isla Nº 1 - Expediente Nº 34.769/08 La Isla Nº 1 tendrá unos 20.600 m2, y posibilitará la disposición de 398.64 no compactados de suelo y escombros (cota -2,50 m del Riachuelo hasta 4 por encima). La altura total del relleno en la parte central de la isla sería de m. El expediente se inició el 19/6/2008. El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma \$ 27.763.000,00 y cuenta con fuente de financiamiento FOISO. El plazo de ejecución es de 14 meses corridos. La única empresa que calificó para la apertura del sobre Nº2 es Ceosa Empresa Constructora-Construere Ingeniería S.A.-UTE. El 16/01/09 se efectuó el acto de apertura del sobre Nº 2 en el cual la oferta de la única oferente fue de \$26.289.000,00.
Observaciones principales	Ejecución Presupuestaria • Subejecución del programa del 48,90% efectuando una comparación entre el Presupuesto Vigente y el Devengado. El inciso 4, objeto de auditoría, correspondiente a Bienes de Uso, registra una subejecución del 50,83%. • El fondo para financiar las obras que fueron presupuestadas con fuente de financiamiento FOISO (Fondo para Obras de Infraestructura Social) no se integró. • La Administración reasignó partidas presupuestarias dejando sin crédito para la ejecución a 10 de las 14 obras programadas en la Ley de presupuesto del ejercicio 2008. • Presupuesto sesgado en detrimento de la ribera sur, ya que sólo se asignó un 3,33% del presupuesto del AGR para la ejecución de obras sobre el margen del Riachuelo que ocupa el 55% del área total sobre la que tiene competencia el AGR. • Se detectaron deficiencias en la planificación presupuestaria expuesta en el Plan Plurianual de Inversiones. Para la obra Parque Ciudad Universitaria se presupuestó \$ 1.800.000 para el ejercicio 2008, ejecutándose en dicho ejercicio 2008 la suma de \$ 13.729.483,16. Obra 56: Parque Ciudad Universitaria • En el desarrollo de la obra de Parque Ciudad Universitaria se detectaron falencias que afectaron directamente el cumplimiento de las misiones y funciones del AGR, a saber: ➢ Deficiencias en la elaboración del proyecto ejecutivo. ➢ Falta de planificación y compatibilización de proyectos para evitar desajustes entre las distintas obras que se estaban ejecutando en el área. ➢ Insuficiencia en la ejecución, control y dirección de obra de todas aquellas obras de la ribera que se encuentran comprendidas en la órbita del Ministerio. • El Certificado de Aptitud Ambiental no se encuentra vigente, dado que, con fecha 17/06/2008 venció el otorgado por Resolución Nº 1096-SSMA-04. • Incumplimiento al art. 9º de la Ley de Obra Pública. La obra se contrató sin incluir ajustes al proyecto, toda vez que los adicionales, por un

	monto de \$4.287.836,27, hicieron incrementar el monto contractual en un 23,44% cuando dicho artículo prevé un 5%. Por otra parte, el AGR se encuentra tramitando la aprobación de los adicionales de obra 6 y 7 por \$6.675.244,20 que llevarían a \$10.963.080,47 el monto total de adicionales lo cual significaría un incremento del monto contractual del 59,94%. • Se verificó la paralización de las tareas en el sector correspondiente a la futura Plaza de la Concordia, a consecuencia de la superposición de esta obra con las del Arroyo Vega y el conducto Ramsay. • En el Parque Natural, la auditada, consintió el acopio de adoquines en exceso lo que generó replanteos de la obra no previstos en el contrato y la realización de tareas ya ejecutadas. • Incumplimiento a los art. 1.10.3 del PCG y 2.1.7 del PCP. El plazo de obra establecido en el contrato no fue respetado extendiéndose un 79% (237 días). Según el Libro de Actas de Obra el nuevo plazo de finalización de obra es de 795 días (165%) el cual incluye las nuevas prórrogas concedidas durante el año 2009. • La obra registra una subejecución del 36,81% al 31/12/08, a pesar de que la misma debió haber finalizado el 8/05/08. • El Plan de Trabajos se desvió significativamente de su planificación, de modo que a la fecha de la finalización del plazo contractual (08/05/08), se observa un desvío negativo del 79,41% entre el avance físico real y el previsto. • El AGR no cuenta con registros de las acciones de control efectuadas durante la etapa de obra, en cumplimiento con el artículo 2.1. de la Declaración de Impacto Ambiental, a saber: ➢ Análisis de suelos realizados para determinar características establecidas en el régimen de la Ley N° 24.051. • La repartición no puso a disposición las liquidaciones aprobadas a la contratista en concepto de Redeterminación Provisoria de Precios de mayo a diciembre de 2008 por \$1.083.074,80. • Existe una superposición física de obras, entre la rampa de acceso al Monumento a las Víctimas del Terrorismo y la bicienda y solado de la Rambla Costera que interfiere la circulación por la bicienda. La obra se encuentra suspendida en este sector. • El AGR no coordinó las obras que se desarrollaban en el ámbito de su incumbencia, toda vez que participa de la decisión de la modificación del borde costero pero no previene los efectos en la obra del Monumento a las Víctimas del Terrorismo. Esto dio origen al adicional de obra N° 6 por \$ 6.675.244,20. La urgencia por inaugurar este Monumento anticipa la ejecución del mismo alterando el orden previsto en la sucesión de etapas, no pudiéndose ejecutar las garantías. Obra 58 : Parque Saint Tropez Parque Saint Tropez - Exp. N° 63.366/98 • La tramitación se encuentra suspendida y no consta el dictado del acto administrativo que resuelva sobre la continuidad del expediente. Obra 59: Ramblas Remodelación Rambla del Puerto - Expediente N° 22.166/01
--	--

	• El expediente se encuentra paralizado, luego de la adjudicación de la obra, y no consta el dictado del acto administrativo para poder resolver sobre la continuidad del expediente. Obra 60: Ampliación Área Ribereña Terraplén Provisorio de Avance - Expediente N° 34.768/08 • Incorrecto encuadre jurídico. Se proyectó la realización de trabajos de obra pública por un monto de \$3.396.550,00 por contratación directa. Los decretos aplicados no contemplan en su marco la contratación de obra pública, sino la prestación de servicios en las circunstancias de urgencia allí mencionadas. • Falta el dictado del acto administrativo que resuelva el destino de la contratación después que el Procurador General de la CABA recomendó no proseguir con el trámite. Isla N° 1 - Expediente N° 34.769/08 • Incumplimiento del artículo 60 de la Ley N° 70 ya que la Administración faculta a los adjudicatarios a solicitar anticipos sin que conste en el expediente la reserva presupuestaria necesaria para hacer frente a la registración y pago de los mismos. • Se lesionaron los principios de igualdad y concurrencia ya que en los Pliegos se exigió que las empresas oferentes contaran con un "volumen de certificación de terraplenamiento costero" de 1.500.000 m3 y por Circular Sin Consulta N° 1, se redujo esa cantidad a 360.000 m3. • Incumplimiento al punto 3.1 del Pliego de Condiciones Técnicas. El AGR informó que las tierras y escombros recibidos en el área no contienen análisis físico-químicos efectuados previamente sobre la calidad del material de origen, a pesar de que en el Pliego se establece que el material recibido provendrá de obras en las cuales se contemple el análisis de calidad de materiales extraídos. • El material volcado en el Área de Bahía Protegida no se encuentra sujeto a los análisis que permitan verificar que los mismos no son residuos peligrosos. El AGR manifestó que los mismos se encuentran acopiados en la zona hasta el momento de su utilización, oportunidad en que se efectuarán los mencionados estudios, con el consecuente peligro de ya haber contaminado esta área ribereña y sus aguas. Responsabilidades primarias del organismo auditado. Organización Funcional. • Falta de certeza e imprecisión en la asignación de responsabilidades al AGR. Esto generó falta de coordinación para llevar a cabo las obras en la zona ribereña debido a la superposición de obras y contratistas, sin que el organismo posea la autoridad suficiente para dirimir estas cuestiones, que la norma formalmente le otorga pero que en la realidad no se efectiviza. • El AGR tuvo una reducción de personal del 61,22% (30 agentes) correspondiendo el 56,66% (17 agentes) del total a profesionales y técnicos que desempeñaban tareas afines a las misiones y funciones del área. • No se verificó la elaboración y ejecución de proyectos inherentes a las políticas referidas al saneamiento y desarrollo del área de la ribera del Riachuelo para transformarlo en espacio urbano de la más alta calidad,
--	---

	aún cuando hace a la incumbencia del AGR.
Conclusiones	Del relevamiento del área y análisis de la documentación puesta a disposición se concluye que la repartición, en la práctica, ha sufrido una quita de funciones para poder gestionar las políticas sobre el área ribereña. En estos momentos se encuentra realizando la obra Parque Público Ciudad Universitaria, que ya lleva varios años de ejecución, en la cual se detectaron serias deficiencias en la elaboración del proyecto y pliego que generaron múltiples paralizaciones de obra, modificaciones efectuadas mediante adicionales que superan las previsiones de la Ley de Obra Pública, y errores originados en la superposición de obras. Todo esto tuvo como consecuencia el aumento del plazo en un 165%. La Administración no siempre asigna la ejecución de obras en la ribera a esta repartición por lo tanto a veces se generan conflictos de intereses cuando las obras deben realizarse en los mismos sectores. Esta repartición tiene la responsabilidad de coordinar las gestiones, acciones y proyectos involucrados que el Gobierno de la Ciudad impulsa en el área como la de velar por el cumplimiento del Decreto Constitucional de libre acceso y circulación en las zonas ribereñas pero no posee la autoridad que le permita efectivizar las misiones que la norma le otorga. Actualmente el organismo se encuentra ejecutando proyectos para poder efectivizar la disposición de tierras y escombros que provienen de las obras públicas que se realizan en la Ciudad. Las mismas no cuentan con los correspondientes análisis físico-químicos que permitan garantizar la no contaminación de las costas y aguas del Río de la Plata.
Implicancias	El debilitamiento de la injerencia del Area de Gestión de la Ribera en la elaboración y ejecución de proyectos para la recuperación de la costa de la Ciudad de Buenos Aires establece una barrera a la posibilidad del ciudadano de poder disfrutar de espacios públicos recuperados junto al río. A esto deben sumarse las áreas concesionadas, los accesos a la costa cerrados al público por obras iniciadas que no tienen conclusión y la falta de proyectos y presupuesto para el área ribereña del Riachuelo que deja en el olvido y pospone el saneamiento y desarrollo de más de la mitad de toda la costa con la que cuenta la Ciudad.

**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 1.09.08
Recuperación de la Ribera**

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1°
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Oscar Moscariello
S _____ / _____ D

1. INTRODUCCION

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70 y en cumplimiento de la planificación institucional del año 2009, procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Área Gestión de la Ribera² del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA), por el período Enero a Diciembre 2008, siendo el mismo de carácter Legal, Técnico y Financiero.

2. OBJETO

Proyecto 1 - Obras 56 a 60 - Período 2008

3. OBJETIVO

Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

4. ALCANCE

Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

² En adelante AGR.

Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas entre el 14 de enero y el 10 de junio de 2009.

▪ Universo de Análisis y Determinación de la Muestra

Ejecución Presupuestaria

Para una mejor comprensión del objeto de auditoría, se realizó un análisis de la ejecución presupuestaria del programa 20 “Recuperación de la Ribera” de la jurisdicción 30 para el ejercicio 2008:

Inciso N°	Concepto	Sanción	Vigente	Compromiso Definitivo	Devengado
1	Gastos en Personal	820.550,00	1.007.138,00	1.007.131,20	1.007.131,20
2	Bienes de Consumo	32.483,00	37.733,00	11.602,48	11.602,48
3	Serv. No Personales	447.622,00	258.099,00	196.236,55	194.979,63
4	Bienes de Uso	16.313.634,00	28.463.684,00	13.995.656,60	13.995.656,60
5	Transferencias	381.640,00	0,00	0,00	0,00
Total Programa		17.995.929,00	29.766.660,00	15.210.626,83	15.209.369,91

Fuente: Elaboración propia de los datos extraídos del SIGAF

Efectuando una comparación entre el presupuesto sancionado originalmente y las modificaciones posteriores se puede concluir que éste tuvo un incremento del 65% con aumentos en todos los incisos salvo el 3-Servicios No Personales que tuvo una disminución del 42%, como se puede visualizar en el cuadro siguiente:

Concepto	Sanción	Vigente	Variación Vigente/Sanción en %
Gastos en Personal	820.550,00	1.007.138,00	23
Bienes de Consumo	32.483,00	37.733,00	16
Servicios No Personales	447.622	258.099,00	-42
Bienes de Uso	16.313.634,00	28.463.684,00	74
Transferencias	381.640,00	6,00	-99
Total Programa	17.995.929,00	29.766.660,00	65

Fuente: Elaboración propia de los datos extraídos del SIGAF

El inciso 4 Bienes de Uso tuvo registraciones en las cuentas “Maquinarias y Equipos” y “Construcciones”. En el cuadro precedente se muestra la asignación presupuestaria y ejecución de cada una de las obras en que se divide la cuenta “Construcción”

Obra N°	Concepto o Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
Subtotal Maquinarias y Equipos		113.634,00	91.684,00	73.556,49
51	Construcción Península Ecológica 1ª Etapa	2.015.000,00	998,00	0,00
52	Construcción Paseo de la Reserva	1.085.000,00	85.000,00	82.800,00
53	Predio Ex Covimet	1.150.000,00	1.200.000,00	0,00
54	Parque de los Niños - Ampliación	250.000,00	341.664,00	98.116,95
55	Mirador del Este	1.000.000,00	1,00	0,00
56	Parque Ciudad Universitaria	1.800.000,00	23.482.629,00	13.729.483,16
57	Playas Sector Costanera Norte	1.000.000,00	1,00	0,00
58	Parque Saint Tropez - Bahía Protegida	1.000.000,00	1,00	0,00
59	Ramblas	750.000,00	1,00	0,00
60	Ampliación Área Ribereña	3.250.000,00	3.250.000,00	0,00
61	Adecuación Espacios Públicos Ribereños	500.000,00	1,00	0,00
62	Puerto Curioso	300.000,00	1,00	0,00
63	Ampliación Avda. España 1ª y 2ª Etapa	1.500.000,00	1,00	0,00
64	Acondicionamiento Margen Riachuelo	600.000,00	11.702,00	11.700,00
0		13.000,00	13.000,00	0
Subtotal Construcciones - Obras		16.200.000,00	28.372.000,00	13.922.100,11
Total Bienes de Uso		16.313.634,00	28.463.684,00	13.995.656,60

Fuente: Elaboración propia de los datos extraídos de SIGAF

El presupuesto vigente de obras fue aumentado en \$ 12.172.000,00. Esto significó un 75% de incremento. No todas las obras fueron beneficiadas con el aumento presupuestario: las obras 51, 52, 55, 57, 58, 59, 61, 62, 63 y 64 tuvieron quita completa de la partida o reducciones presupuestarias significativas; mientras que las obras 53, 54, 56 y 60 fueron las únicas que mantuvieron la asignación o aumentaron la partida, como es el caso de la obra 56 “Parque Ciudad Universitaria” que recibió un incremento de \$21.682.629,00, lo que significó un 1.205% de aumento en la asignación presupuestaria.

N°	Sanción	Vigente	Variación Vigente/ Sanción en %
51	2.015.000,00	998,00	-99
52	1.085.000,00	85.000,00	-92
53	1.150.000,00	1.200.000,00	4
54	250.000,00	341.664,00	37
55	1.000.000,00	1,00	-100
56	1.800.000,00	23.482.629,00	1.205
57	1.000.000,00	1,00	-100
58	1.000.000,00	1,00	-100

59	750.000,00	1,00	-100
60	3.250.000,00	3.250.000,00	0
61	500.000,00	1,00	-100
62	300.000,00	1,00	-100
63	1.500.000,00	1,00	-100
64	600.000,00	11.702,00	-98
0	13.000,00	13.000,00	0
	16.200.000,00	28.372.000,00	75

Fuente: Elaboración propia de los datos extraídos de SIGAF

De la comparación del presupuesto vigente con el devengado surge que el porcentaje de subejecución del programa fue del 49%, incidiendo en este valor especialmente la subejecución del inciso 4 (obras), objeto de auditoría, que fue del 51%.

Concepto	Vigente	Devengado	% Subjec.
Gastos en Personal	1.007.138,00	1.007.131,20	0
Bienes de Consumo	37.733,00	11.602,48	69
Serv. No Personales	258.099,00	194.979,63	24
Bienes de Uso	28.463.684,00	13.995.656,60	51
Transferencias	6,00	0,00	0
Total Programa	29.766.660,00	15.209.369,91	49

Fuente: Elaboración propia de los datos extraídos del SIGAF

En cuanto a las obras que recibieron partida (crédito vigente), sólo tuvieron ejecución la 52, 54, 56 y 64. Las obras 53 y 60, teniendo disponibilidad presupuestaria, no tuvieron ejecución; y la 56 tuvo una subejecución del 42%.

Nº	Vigente	Devengado	% Subejecución
51	998,00	0,00	99
52	85.000,00	82.800,00	2
53	1.200.000,00	0,00	100
54	341.664,00	98.116,95	71
56	23.482.629,00	13.729.483,16	42
60	3.250.000,00	0,00	100
64	11.702,00	11.700,00	0
0	13.000,00	0	100
	28.372.000,00	13.922.100,11	51

Fuente: Elaboración propia de los datos extraídos de SIGAF

Universo de análisis y determinación de la Muestra

A continuación se expone el universo y muestra sobre los que se realizó el examen de auditoría, abierto por inciso, que surge de lo descripto anteriormente.

Concepto	Universo	Muestra	%
Gastos en Personal	1.007.131,20	0,00	0
Bienes de Consumo	11.602,48	11.602,48	100
Serv. No Personales	194.979,63	17.493,90	9,0
Bienes de Uso	13.995.656,60	13.803.039,65	98,6
Total Programa	15.209.369,91	13.832.136,03	90,9

Fuente: Elaboración propia de los datos extraídos del SIGAF

Las obras objeto de auditoría son:

Obra N°	Denominación
56	Parque Ciudad Universitaria
57	Playas Sector Costanera Norte
58	Parque Saint Tropez Bahía Protegida
59	Ramblas
60	Ampliación Área Ribereña

Fuente: Elaboración propia de los datos extraídos de SIGAF

La muestra quedó conformada entonces por:

1) El inciso 4, que alcanzó al 98,6% del devengado. Este porcentaje corresponde a la obra “Parque Público Ciudad Universitaria – Etapa N° 3 Arquitectura y Paisaje, Parque de la Memoria y Parque Natural” – Expediente N° 5813/03³;

Y 2) las cuatro cajas chicas informadas por la repartición, como respuesta a la nota AGCBA N° 123/09, las que totalizan un importe de \$ 29.096,38 y las imputaciones correspondieron a los incisos 2 y 3. Sobre ellas se efectuaron controles cruzados.

N° Caja Chica	Nota respaldatoria	Monto
Caja Chica N° 1	Nota N° 171-AGR-08	\$ 5.000,00
Caja Chica N° 2	Nota N° 233-AGR-08	\$ 4.928,47
Caja Chica N° 3	Nota N° 287-AGR-08	\$ 9.176,90
Caja Chica N° 4	Nota N° 349-AGR-08	\$ 9.991,01
Total		\$29.096,38

Fuente: DGAGR – SIGAF

³ En el expediente la denominación de la obra es Parque Público Ciudad Universitaria, existiendo diferencia con la denominación del SIGAF que es Parque Ciudad Universitaria.

Respecto al inciso 4, se auditan todas las obras y expedientes, hayan o no devengado durante el ejercicio 2008. Para los casos en los que no hubo ejecución de obra durante el ejercicio 2008 se relevaron los expedientes mediante los cuales tramitó la contratación de la obra.

Obras	Descripción SIGAF	Expediente	Denominación	Presupuesto	Estado
56	Parque Ciudad Universitaria	5.813/03	Parque Público Cdad. Universitaria – Etapa 3 Arquitectura y Paisaje, Parque de la Memoria y Parque Natural	12.304.546,37	En ejecución, con 63,19% de porcentaje de obra ejecutada al 31/12/08.
		5.817/03	Parque Cdad Universitaria- Etapa 5. Monumento a las Víctimas para el Terrorismo de Estado	9.000.000,00	Este expediente se dividió en Exp. N° 88.401/05 Etapa 5A y el Exp. N° 88.402/05 Etapa 5B. Este último derivó en la apertura de los Expedientes N° 44.016/06 y 76.940/06.
		36.534/07	Parque Cdad. Universitaria -Etapa 4 Rambla de los Pabellones. Infraestructura Complementaria	No determinado	En proyecto
57	Playas Sector Costanera Norte	46.371/05	Playa del Reencuentro - Espigón	4.500.000,00	El expediente fue enviado a la Dirección General de Archivo para su archivo.
		46.374/05	Playa del Reencuentro - Arenas		El expediente fue enviado a la Dirección General de Archivo para su archivo.
58	Pque. Saint Tropez: Bahía Protegida	63.366/98	Parque Saint Tropez	3.623.886,16	Licitación paralizada por avance supeditado a definiciones a emanar del Gobierno Nacional y de la Ciudad, vinculadas con la operatoria del Aeroparque Metropolitano, falta apertura sobre 2.
59	Ramblas	19.971/01	Rambla costanera norte – Etapa 5	1.481.860,30	La licitación se declaró desierta y fue dejada sin efecto con fecha 14/02/06 por Res. 058-SPTyDS-06.
		22.166/01	Rambla del Puerto (Ex Costa Salguero)	185.2225,80	Obra adjudicada con fecha 14/12/05 Res. 2356-SPTyDS-05. No se firmó la contrata.
		19.961/01	Área Gastronómica Carritos – Obras Complementarias	815.420,00	Se dejó sin efecto la Licitación Pública N° 7/04.

Obras	Descripción SIGAF	Expediente	Denominación	Presupuesto	Estado
		49.088/05	Mobiliario – Etapa 1	280.000,00	Obra Terminada
		43.382/05	Mobiliario – Etapa 2	No determinado	En proyecto
60	Ampliación Área Ribereña	34.769/08	Defensa costera – recepción y disposición final de suelos y escombros – Sector denominado Bahía Protegida. Construcción Isla N° 1.	27.793.000,00	Se efectuó la apertura del sobre N° 2, con fecha 16-01-09 Acta de Apertura N° 3/2009.
		43.494/05	Ampliación Espacios Públicos Ribereños-Etapa 1 – Salguero y Club de Pescadores	No determinado	En proyecto
		43.499/05	Ampliación Espacios Públicos Ribereños-Etapa 2 – Club de Pescadores y Pza. Puerto Argentino	No determinado	En proyecto
		43.502/05	Ampliación Espacios Públicos Ribereños-Etapa 3– Pza. Puerto Argentino y Pto. Norte	No determinado	En proyecto
		34.768/08	Ampliación Espacios Públicos Ribereños-Etapa 4– Formación de terraplén provisorio de conexión entre espigón Bahía Protegida y futura Isla N°1	3.201.200,00	Procuración General recomienda la no utilización de los Decretos N° 2143/07 y 400/08 por lo tanto la contratación a la fecha se encuentra sin resolver.
		37.598/07	Protección de borde costero – Frente fluvial Río de la Plata	No determinado	En proyecto

Fuente: Elaboración propia de los datos suministrados por AGR

▪ Procedimientos

Los procedimientos de auditoría aplicados fueron los siguientes:

- Análisis de la estructura organizativa, objetivos, responsabilidades, misiones y funciones, acciones, circuitos y sistemas, etc.
- Determinación de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos a aplicar.
- Selección de muestras de auditoría.
- Obtención de elementos de juicio válidos y suficientes (físicos, documentales, testimoniales y analíticos) para determinar la razonabilidad de los montos y registraciones expuestos en la ejecución presupuestaria, cumplimiento de la normativa, ejecución técnica y la

adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos de la auditada.

5. LIMITACIONES AL ALCANCE

La tarea de auditoría, a la fecha de cierre de las tareas de campo del presente informe, se vio limitada en su alcance por las siguientes situaciones que seguidamente se exponen:

- 1) Análisis y estudios efectuados para determinar la calidad de la tierra y escombros recibidos con motivo de la construcción del Espigón de Bahía Protegida durante el año 2007.

Mediante respuesta a Nota N° 736-AGCBA-09 personal técnico del AGR informó al equipo de auditoría, que la contratista efectuaba análisis sobre la calidad de la tierra y escombros recibidos, cada dos o tres meses y que los mismos se hallan en poder de aquella. También señala que el AGR tenía copia de estos estudios, los cuales se perdieron con la mudanza que el ente realizó en el año 2008 (desde el edificio que ocupaba en Av. Bunge esquina Andrés Bello al de Piedras 1260). Por último nos informaron que se devolvía tierra que no era apta para ser utilizada, lo cual tampoco pudo ser verificado.

La falta de esta documentación no permitió verificar si la repartición efectuaba controles para la protección del medio ambiente en cumplimiento de sus misiones y funciones.

- 2) Remitos o documentación mediante los cuales se recepcionó la tierra y/o escombros en el área de Bahía Protegida. El organismo informó frente a este punto que a causa del traslado, mudanza, depuraron archivos entre ellos los que contenían la documentación solicitada en la Nota AGCBA N° 736/09. Esto impidió que se efectuara un control cruzado entre las cantidades y fechas de descarga que constaban en los remitos con los datos rendidos por la contratista en sus certificados de servicios prestados.

6. ACLARACIONES PREVIAS

Para una mejor comprensión del informe se hace necesario detallar las siguientes explicaciones como consideraciones previas:

o Estructura del organismo auditado

El Área de Gestión de la Ribera (AGR) fue creada por Decreto N° 477/96 de fecha 30/10/96 con nivel de Dirección General y con dependencia directa de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad.

A partir del dictado del Decreto N° 339/99 de fecha 1/03/99, el AGR se incorpora como Área Fuera de Nivel de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional⁴.

⁴ Hasta el presente, el ente auditado continúa siendo Área Fuera de Nivel.

A partir del dictado del Decreto N° 2075/07 de fecha 10/12/2007, el AGR pasa a la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Mediante Resolución N° 800-MDU-2007 el Ministro delega en la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio a su cargo las funciones ejecutivas y de supervisión con relación al Área de Gestión de la Ribera. Posteriormente, esta Subsecretaría dicta la Resolución N° 13-SSPLAN-08 mediante la cual delega en la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas las obras correspondientes al Área Gestión de la Ribera, denominadas “Parque Público Ciudad Universitaria” Expediente N° 5.813/03, “Ampliación de Espacios Públicos Ribereños – Etapa 4” Expediente N° 43.503/05, “Extensión Paseo Costanera Sur – Etapa 1” Expediente N° 43.383/05 y “Recuperación Predio ex COVIMET” Expediente N° 8.269/04; ratificada por el Ministro mediante Resolución N° 219-MDU-08.

▪ Organización Funcional

Si bien mediante el Art. 1º de la Disposición N° 023-AGR-2005 se aprobó con carácter provisorio la Organización Funcional del Área de Gestión de la Ribera, conforme al diagrama que se especifica a continuación, el AGR en la actualidad desempeña su accionar sin contar con una estructura organizativa formal aprobada.

Sector Operativo	Subsector
Interpretación y Elaboración de Proyectos	Programa Buenos Aires y el Río
	Programa Buenos Aires y el Riachuelo
Gestión de Indicadores Ambientales	Diagnóstico y Relevamiento
	Carga y Verificación de Datos
Gestión Técnico-Administrativa	Compaginación de Pliegos-Seguimiento de Obras
	Administración de Personal
	Formulación y Control de Ejecución Presupuestaria
	Compras y Contrataciones
Apoyo	Asuntos Legales
	Comunicación, Difusión y Página en Red
	Trámite y Mesa de Entradas, Salidas y Archivo
	Informática y Asesoría General
	Coordinación Técnica

Fuente: Información suministrada por AGR

▪ Dotación de personal del AGR entre el 1/1/08 y el 31/12/08

Dotación Inicial	Bajas ejercicio 2008	% Bajas/ Dotac. Inicial	Personal que prestó funciones en AGR en 2008	% Person/ Dotac. Inicial	Personal que cumplió funciones fuera del AGR en el 2008	% Person./ Dotac. Inicial
49 agentes	27 agentes	55,10	19 agentes	38,77	3 agentes	6,12

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por AGR

Se efectuó un análisis de la proporción de agentes profesionales y técnicos afines a las misiones y funciones del área entre el 1/1/08 y el 31/12/08, concluyéndose que del total de la dotación al inicio del ejercicio el 46,94% de ellos eran técnicos y profesionales que desempeñaban tareas afines a las misiones y funciones de la repartición y el 53,06% eran administrativos o poseían profesiones no afines con estas funciones.

Dotación Inicial	Técnicos y Profesionales afines a las misiones y funciones de AGR	%	Administrativos y Otras Profesiones no afines	%
49 agentes	16 arquitectos	46,94	1 lic.matemáticas	53,06
	2 ingenieros		1 psicólogo	
	1 ing. agrónomo		2 informáticas	
	1 maestro mayor de obra		1 adm.empresas	
	1 geólogo		1 contador	
	2 cadistas		1 periodista	
			1 abogado	
			2 especialistas en presupuesto	
			13 administrativos	
			1 chofer	
			1 maestranza	
			1 inhumador	
	Total: 23 agentes		Total: 26 agentes	

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por AGR

Del total de bajas registradas durante el ejercicio 2008 (30 agentes) el 56,66% (17 agentes) eran técnicos o profesionales que desempeñaban tareas afines a las misiones y funciones del área y el 43,33% (13 agentes) eran administrativos o tenían otras profesiones.

Bajas ejercicio 2008 y Personal con funciones fuera de AGR	Técnicos y Profesionales afines a las misiones y funciones de AGR	%	Administrativos y Otras Profesiones no afines	%
30 agentes	11 arquitectos	56,66	1 lic.adm.empresas	43,33
	2 ingenieros		1 periodista	
	1 ing. agrónomo		1 abogado	
	1 maestro mayor de obra		1 especialista en presupuesto	
	1 geólogo		8 administrativos	
	1 cadista		1 inhumador	
	Total: 17 agentes		Total: 13 agentes	

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por AGR

Al cierre del ejercicio 2008 la dotación del personal se redujo a 19 agentes, de los cuales un 31,58% (6 agentes) son técnicos o profesionales con tareas afines a las misiones y funciones del AGR y el 68,42% (13 agentes) son administrativos o tienen otras profesiones no afines.

Dotación al 31-12-08	Técnicos y Profesionales afines a las misiones y funciones del AGR	%	Administrativos y Otras Profesiones	%
19 agentes	5 arquitectos	31,58	1 lic.matemáticas	68,42
	1 cadista		1 psicólogo	
			1 contador	
			1 especialista en presupuesto	
			2 informáticas	
			1 maestranza	
			1 chofer	
			5 administrativos	
	Total: 6 agentes		Total: 13 agentes	

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por AGR

o Responsabilidades primarias del organismo auditado

De acuerdo con lo normado en el Decreto N° 2.075/07 (B.O.C.B.A. N° 2829) el Área Gestión de la Ribera tiene los siguientes objetivos y responsabilidades primarias:

- Elaborar y ejecutar los proyectos inherentes a las políticas respecto del saneamiento de las riberas y el Riachuelo.

- Ordenar e impulsar el desarrollo del área co-riberaña del Río de la Plata y del Riachuelo, para transformarlo en espacio urbano de la más alta calidad.
- Analizar y compatibilizar los proyectos que organismos nacionales deseen llevar a cabo en la misma para evitar desajustes y contradicciones funcionales.
- Coordinar las gestiones, acciones y proyectos involucrados que el Gobierno de la Ciudad impulse en el área.
- Supervisar las concesiones en zonas ribereñas y velar por el cumplimiento del Decreto Constitucional de Libre Acceso / circulación en la misma.
- Ejecutar, controlar y dirigir las obras de remodelación, recuperación, defensa costera, movimiento de suelos, readecuación del espacio público, solados, iluminación y equipamiento urbano, forestación, sistema de riego, planta de tratamiento de líquidos cloacales y todas aquellas obras que se encuentren comprendidas en la órbita del Ministerio.
- Interpretar y elaborar los proyectos, estableciendo las prioridades de ejecución en el sector de la intervención. Supervisar la confección de la documentación necesaria para la materialización de los proyectos aprobados.

Sin perjuicio de lo expuesto, del relevamiento efectuado en el área, se concluye que la repartición, en la práctica, ha sufrido quita de funciones, recorte presupuestario y baja de dotación de personal, que le impiden poder gestionar acabadamente las políticas sobre el área de incumbencia.

o Descripción del Programa auditado

De acuerdo con el presupuesto 2008 el programa N° 20 de la Jurisdicción N° 30 se denomina “Recuperación de la Ribera” cuya Unidad Responsable de ejecución es el Área Gestión de la Ribera.

Este programa está aplicado a la definición de estrategias, obras físicas, gestiones y acciones a realizar sobre la ribera y su coordinación con las diferentes áreas del gobierno. El área de competencia abarca 2000 hectáreas. Se estableció que en la formulación del presupuesto 2008-2010 el programa abarcará dos actividades:

a) Actividad 2 Recuperación del Río - Proyecto 7 “Buenos Aires y el Río”

El sector comprendido por el Río se encuentra conformado aproximadamente por 900 hectáreas, extendiéndose sobre la ribera del Río de la Plata desde el límite Norte de la Ciudad de Buenos Aires con la Provincia de Buenos Aires hasta el borde de la ribera izquierda del Riachuelo en su desembocadura en el estuario.

b) Actividad 3 Recuperación del Riachuelo - Proyecto 8 “Buenos Aires y el Riachuelo”

El sector comprendido por la presente actividad está delimitado por el borde de la ribera izquierda del Riachuelo, desde Puente La Noria hasta su desembocadura en el Río de la Plata, involucrando la Cuenca Matanza-Riachuelo. Este sector que abarca 1100 hectáreas, se encuentra afectado por diversos problemas ambientales y de salubridad originado en el vuelco de desechos y residuos cloacales y degradación de cascos hundidos.

o Marco Normativo aplicable al proyecto de auditoría

Para el examen de los aspectos legales, financieros y técnicos en el Organismo auditado se analizó la siguiente normativa:

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley N° 70/GCBA/99. Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la C.A.B.A.
- Ley N° 325. Aprobación de las normas de la Auditoría General.
- Estructura Organizativa vigente (Decreto N° 12-GCBA-96 modificado por Decreto N° 1000-GCBA-00; Decreto N° 8/95).
- Decreto N° 350-GCBA-06; Estructura Organizativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Conforme Ley N° 1.925.
- Decreto N° 2075-GCBA-07; Aprobatorio de la Estructura Organizativa dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley N° 2506 de Ministerios del Gobierno de la Ciudad.
- Decreto N° 325-GCBA-08. Sistema de Contrataciones del Estado. Obras Públicas.
- Documentación contractual: Pliego de bases de condiciones generales y particulares, Contrata, Órdenes de Servicio, Notas de Pedido, Certificaciones y demás documentación.
- Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas.
- Ley N° 471 de Empleo Público de la CABA.
- Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad.
- Decreto N° 754/GCBA/08 reglamentario de la Ley de Compras y Contrataciones.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCBA-97 (Procedimiento Administrativo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires).
- Decreto N° 477-GCBA-96. Crea el Área Gestión de la Ribera – AGR.
- Resolución N° 800-MDUGC-07. Se delegan en el Subsecretario de Planeamiento, funciones ejecutivas y de supervisión del Área Gestión de la Ribera.

- Resolución N° 13-SSPLAN-08. Se delegan obras en la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas correspondientes al Área Gestión de la Ribera.
- Ley N° 2.570 de creación del Fondo de Infraestructura Social – FOISO.
- Ley N° 123 y modificatorias. Procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos.
- Demás resoluciones, disposiciones e informes del organismo auditado.

o Obras con financiamiento previsto en la Ley N° 2570 CABA⁵

La Ley N° 2570⁶, sancionada el 05/12/2007, crea un fondo especial denominado “Fondo de Infraestructura Social” (en adelante FOISO) “[...] destinado exclusivamente para financiar los proyectos y construcciones de las obras establecidas en el Anexo que a todos los efectos forma parte integrante de la presente ley”⁷.

El Art. 2° de la Ley establece que el fondo creado se constituirá con un monto de \$ 1.604.232.814. En tal sentido, se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de Crédito Público, para integrar el monto mencionado, en el marco del Capítulo III del Título III de la Ley N° 70. Estas operaciones deben ser aprobadas por la Legislatura previamente al dictado de cualquier acto administrativo que genere definitivamente efectos de deuda exigible⁸. En el Art. 6° se establece el procedimiento y los plazos para el tratamiento de la ley que apruebe las cláusulas generales y particulares de las operaciones de Crédito Público autorizadas⁹.

El FOISO caduca por la conclusión de las obras establecidas por la Ley o por el consumo del monto autorizado por el Art. 2°. La Ley prevé que, si una vez finalizadas las obras, quedara un remanente financiero del monto constituido, “[...] éste deberá ser depositado en una cuenta especial en el Banco Ciudad, con destino a cancelar las operaciones de Crédito Público derivadas del Fondo o bien a financiar nuevas obras propuestas por el Poder Ejecutivo y aprobadas por la Legislatura”¹⁰.

⁵ Ver Anexo I.

⁶ Promulgada por Decreto N° 2-GCBA-2008 – BOCBA N° 2846.

⁷ Artículo 1° de la Ley N° 2570.

⁸ Art. 4° de la Ley N° 2570.

⁹ Ley N° 2570 - Artículo 6° - A los fines del tratamiento de la ley que apruebe las cláusulas generales y particulares emergentes de las operaciones de Crédito Público señaladas, si a los veinte (20) días del envío de las mismas por parte del Poder Ejecutivo no tienen despacho de Comisión éstas deberán ser incorporadas al tratamiento en el pleno del cuerpo en la primer sesión inmediata posterior. En caso de receso, la Legislatura se reúne en sesión extraordinaria por convocatoria del Poder Ejecutivo dentro de un plazo no mayor a los veinte (20) días de recibida la propuesta.

¹⁰ Segundo párrafo del Art. 5° de la Ley N° 2570.

El Anexo de la Ley 2570 contiene las obras que serán financiadas por el FOISO, cuyos montos de inversión a nivel de Jurisdicción se exponen en el Cuadro 1. Presupuestariamente el Anexo detalla el gasto a realizar identificando Unidad Ejecutora, Programa, Subprograma, Proyecto, Actividad, Obra y Fuente de Financiamiento y su respectivo monto en pesos.

Jurisdicción	Montos aprobados (en pesos)
Jefatura de Gobierno	99.619.394
Ministerio de Desarrollo Urbano	260.592.804
Ministerio de Ambiente y Espacio Público	403.874.215
Ministerio de Salud	237.215.000
Ministerio de Desarrollo Social	71.268.753
Ministerio de Cultura	143.322.648
Ministerio de Educación	388.340.000
Total	1.604.232.814

Cuadro 1 - Fuente: Anexo de la Ley N° 2570

Cabe señalar que las obras incluidas en el Anexo de la Ley N° 2570 comprenden el 61% de las previstas a realizar durante el año 2008 en el Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2008-2010 aprobado por la Ley N° 2571¹¹. En el Cuadro 2 se presenta un resumen de las fuentes de financiamiento del mencionado Plan Plurianual, en el cual puede observarse que se prevé el gasto de la totalidad del FOISO durante el año 2008.

Fuente de Financiamiento	Inversión total	Inversiones					Total 2008-Post
		Anteriores	2008	2009	2010	Posteriores	
11 - Tesoro de la Ciudad	10.575.822.595	1.610.001.282	543.950.308	2.370.614.346	3.262.984.296	3.788.272.363	9.965.821.313
12 - Recursos Propios	710.901.385	1.663.965	248.271.323	116.953.967	178.312.030	165.700.100	709.237.420
13 - Recursos con Afectación Específica	186.816.101	64.984.101	121.832.000	0	0	0	121.832.000
15 - Transferencias Internas	80.568.943	0	21.533.316	14.773.433	22.974.706	21.287.488	80.568.943
22 - Financiamiento Externo	94.451.765	14.024.469	80.427.296	0	0	0	80.427.296
25 - Financiamiento Foiso	1.604.232.814	0	1.604.223.814	0	0	0	1.604.223.814
Total	13.252.793.603	1.690.673.817	2.620.238.057	2.502.341.746	3.464.271.032	3.975.259.951	12.562.110.786

Cuadro 2 – Fuente: Ley N° 2571 “Presupuesto de la Administración del GCBA Año 2008”

El monto previsto para el FOISO se encuentra contemplado en el Presupuesto 2008, según surge de la Planilla 14 Anexa al Art. 4° de la Ley N° 2571, al aprobarse las Fuentes de Financiamiento en concepto de “Obtención de Préstamos y/o Colocación de Deuda Externa a Largo Plazo del Sector Privado” por \$ 1.604.232.814.

El 10/07/2008 se sanciona la Ley N° 2789 mediante la cual se autoriza al Poder Ejecutivo, [...] en el marco del artículo 3° de la Ley N° 2.570, a contraer un empréstito público representado por una o más emisiones de títulos de deuda por un importe de dólares estadounidenses de hasta quinientos millones (US\$ 500.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas (los Títulos), según lo determine el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda al

¹¹ Ley de Presupuesto del GCBA - Año 2008. BOCBA N° 2847.

momento de la fijación del rendimiento de los títulos.”¹² Además, se autoriza al Poder Ejecutivo [...] a contraer un empréstito (crédito puente) con las entidades financieras colocadoras hasta un importe de dólares estadounidenses doscientos millones (U\$S 200.000.000) o su equivalente en pesos, u otras monedas, dentro de los límites autorizados en el Artículo 2º de la presente Ley, con afectación exclusiva de los fondos obtenidos con dicho préstamo a los usos establecidos por la Ley N° 2.570 [...]”.

El 19/03/2009, se dicta el Decreto N° 208/09 por el cual se suspende a partir del 12/03/2009 los efectos de los Artículos 2º a 4º del Decreto N° 51/2008. El restablecimiento de la vigencia y los efectos de los mencionados artículos se delega en el Ministro de Hacienda según la evolución de los mercados de capitales¹³.

A la fecha, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Crédito Público, no se han realizado operaciones de crédito público para integrar el FOISO, destinado al financiamiento de las obras contenidas en el Anexo de la Ley N° 5720. Por su parte, la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) informó, respecto de la integración del FOISO a través de crédito público, que “[...] debido a la falta de conformidad del Poder Ejecutivo Nacional, en los términos de la Ley N° 25.917, no fue posible concretar dichas operaciones.”

De acuerdo con la información obtenida del SIGAF al 16/03/2009, se habían imputado con cargo al Presupuesto Año 2008 y utilizando la Fuente de Financiamiento 25 “FOISO” un total de Crédito Devengado de \$ 1.185.073.273,88 y efectuado pagos, con la misma fuente, por \$ 974.191.230,25. Respecto de la imputación a la fuente FOISO, la cual no se encuentra integrada conforme lo relatado hasta aquí, según informó la OGEPU que “[...] se decidió ejecutar algunas de las obras contenidas en el listado adjunto a la citada ley, dada su relevancia, utilizando para ello recursos del Tesoro de la Ciudad, y se optó por mantener presupuestariamente la fuente 25 FOISO a fin de poder identificarlas rápidamente y diferenciarlas de otras obras de similar naturaleza.”

A continuación se exponen las obras respectivas al Área Gestión de la Ribera previstas en el Anexo 1 de la Ley N° 2570.

8742	Unidad Ejecutora 8742 Área Gestión de la Ribera	16.228.000
20	Recuperación de la Ribera	16.228.000
20 1	Obras de Recuperación de la Ribera	16.228.000
20 1 51 25	CONSTRUCCION PENINSULA ECOLOGICA 1RA. ETAPA	2.015.000
20 1 52 25	CONSTRUCCION PASEO DE LA RESERVA	1.085.000
20 1 53 25	PREDIO EX COVIMET	1.150.000
20 1 54 25	PARQUE DE LOS NIÑOS-AMPLIACION	250.000
20 1 55 25	MIRADOR DEL ESTE	1.000.000
20 1 56 25	PARQUE CIUDAD UNIVERSITARIA	1.800.000
20 1 57 25	PLAYAS SECTOR COSTANERA NORTE	1.000.000
20 1 58 25	PARQUE SAINT TROPEZ BAHIA PROTEGIDA	1.000.000
20 1 59 25	RAMBLAS	750.000
20 1 60 25	AMPLIACION AREA RIBEREÑA	3.250.000
20 1 61 25	ADECUACION ESPACIOS PUBLICOS RIBEREÑOS	500.000

¹² Artículo 1º de la Ley N° 2789.

¹³ Artículo 5º del Decreto N° 208/09.

20 1	62 25	PUERTO CURIOSO	300.000
20 1	63 25	AMPLIACION AVDA. ESPAÑA 1ª Y 2ª ETAPA	1.500.000
20 1	64 25	ACONDICIONAMIENTO MARGEN RIACHUELO	600.000
20 1 1	25	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION PENINSULA ECOLOGICA 1RA.ETAPA	13.000
20 1 2	25	ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL PASEO DE LA RESERVA	15.000

o Obras Objeto de Auditoría

A los efectos de comprender acabadamente las obras que fueron objeto de análisis, se realiza una explicación detallada (histórica) de cada una de ellas.

Obra 56: Parque Ciudad Universitaria



Foto: Vista panorámica de la obra obtenida de Google Earth

▪ Parque Público Ciudad Universitaria¹⁴ - Expediente N° 5813/03

A partir de los años '60 comienza a consolidarse un área de relleno frente a la Ciudad Universitaria, sobre el borde ribereño, entre la desembocadura del Arroyo White y los antiguos balnearios de la Costanera Norte, a través del volcamiento de materiales provenientes de obras ejecutadas en la Ciudad por la ex MCBA. De esta manera, quedaron conformadas 34 hectáreas de terrenos ganados al río sobre los que se desarrollará el proyecto y obras del Parque Ciudad Universitaria.

¹⁴ Ver Anexo II.

Se halla ubicado y delimitado por la Av. Costanera Rafael Obligado, calle de acceso a la Ciudad Universitaria, línea de base NE de los pabellones II, III, IV y V de la Ciudad Universitaria, prolongación virtual de la calle Crisólogo Larralde coincidente con la margen sur del Arroyo White, línea de ribera con el Río de la Plata, Av. Costanera Rafael Obligado. Se encuentra indicado como referencia 3 en el siguiente cuadro que también incluye el resto de las obras que lleva a cabo el AGR:



Fuente: página web del GCBA

El mismo se halla compuesto por el Parque de la Memoria (foto lado derecho) y el Parque Natural (foto lado izquierdo) y si bien cada uno tiene su propia identidad y especificidad, para la gestión ejecutiva se constituyen en una sola unidad.

El Parque de la Memoria posee características urbanas únicas por su contenido simbólico. Está formado por los Monumentos a las Víctimas del Terrorismo de Estado, a las Víctimas del Atentado a la AMIA y a los Justos entre las Naciones y 17 esculturas, con la Plaza de la Memoria como acceso sobre Costanera Norte y la Plaza de la Concordia ubicada entre ambos parques, como acceso futuro desde la Ciudad Universitaria.

El Parque Natural se caracteriza por el respeto a las especies existentes en la reserva natural y el canal de aguas protegidas, la defensa costera semi-inundable, la playa de piedra y los recorridos entre la vegetación, que potencian la vinculación del hombre con la naturaleza.

Para la planificación de este espacio público, en 1998 el GCBA auspició el 2do. Concurso Nacional de Ideas. En mayo de 1999 y diciembre del mismo año, suscribió un Acta Acuerdo con el grupo de arquitectos Miguel Ángel Baudizzone, Alberto J. Varas, y Jorge Lestard, los cuales entregaron un anteproyecto avanzado para poder efectuar el llamado a licitación. A comienzos del año 2000, el predio se encontraba con abundante vegetación e intrusado por los habitantes del asentamiento denominado “Villa Rosa”. Debido a esta situación territorial y a la falta de presupuesto, el Gobierno justificó, en esa oportunidad, el fraccionamiento del proyecto en etapas:

Etapas:
Etapas 1: Plaza acceso al parque de la Memoria – Expediente N° 69197/99. Obra ejecutada y finalizada con excepción del equipamiento de un sector complementario de la misma por falta de proyecto.

Etapa 2 A: Defensa costera general - Expediente N° 28984/00. Adjudicada a Dragados y Obras Portuarias SA - Pilotes Trevi SA - Construere Ingeniería SA UTE. La obra cuenta con recepción provisoria.

Etapa 2 B: Movimiento de suelos de los parques – Expediente N° 28990/00. Adjudicada a Dragados y Obras Portuarias SA. La Inspección de Obra fue realizada por la Dirección Gral. de Hidráulica. La obra cuenta con recepción provisoria.

Etapa 3: Arquitectura y Paisaje, Parque de la Memoria y Parque Natural, parqueización, infraestructura, iluminación, mobiliario urbano, redes, etc. (obra de referencia).

Etapa 4: Plazas entre Pabellones Universitarios. Al momento de realizar esta auditoría no consta ejecución de la misma.

Etapa 5: Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado. Adjudicada a Centro Construcciones SA. La Inspección de Obra fue realizada por la Dirección Gral. de Obras Públicas y cuenta con recepción provisoria de los trabajos.

El 29/01/03 se caratuló el Expediente N° 5813/03 “Parque Público Ciudad Universitaria – Etapa N° 3 – Arquitectura y Paisaje Generales, Parque de la Memoria y Parque Natural”- Licitación N° 1349/05, el cual contiene 39 cuerpos a la fecha de cierre de las tareas de campo (10/06/09). A partir de la fecha de caratulación el expediente se paralizó durante 2 años y 13 días sin que se acreditara la causa.

Con fecha 18/06/04 y mediante la Resolución N° 1096-SSMA-04 se otorgó el certificado de aptitud ambiental declarando a la obra como de relevante impacto ambiental. La superficie correspondiente al Parque de la Memoria no se encuentra claramente incluida en la descripción del ámbito físico de ubicación de la obra indicada en la Declaración de Impacto Ambiental otorgada. En el expediente no consta que la Administración haya convocado y celebrado una audiencia pública con participación de la ciudadanía para evaluar el impacto ambiental de la obra.

En octubre de 2004 se confeccionó el presupuesto oficial por un monto de \$12.304.546,37¹⁵ y se determinó un plazo de ejecución de la obra de 300 días corridos.

Por Resolución N° 753-SPTyDS de fecha 30/09/05 se llamó a licitación para el día 25/11/05. El llamado se efectuó sobre la base de un anteproyecto de obra el cual se hallaba incompleto¹⁶. La apertura de los sobres N° 1 se efectuó el 27/12/05.

¹⁵ Numeral 2.1.8 P.C.P.: “... la cotización comprende la ejecución de la obra más la prestación del mantenimiento durante el período de garantía”.

¹⁶ El área del Parque Natural no fue replanteada por hallarse intrusada y con densa vegetación que impidió las tareas correspondientes.

Esta obra contaba con el financiamiento parcial del Banco Interamericano de Desarrollo conforme Contrato de Préstamo BID-GCBA-1107-OC/AR el cual otorgaba el 82,64% del total del presupuesto. Este no se pudo efectivizar porque cuando finalizó el plazo de vigencia de este préstamo (31/01/06), el proceso de contratación no había concluido debido a las demoras generadas en el llamado a licitación. No obstante la falta de financiamiento de la obra, la Administración decidió seguir con la contratación utilizando recursos propios pero aplicando los pliegos exigidos por el BID en lugar de los pliegos previstos para obras mayores financiadas con aportes de la Ciudad de Buenos Aires.

El Acta de Preselección de los sobres N° 1 se firmó el 2/06/06 careciendo la Comisión Evaluadora de información indispensable para el cotejo de antecedentes para la preselección de las empresas, ya que la Procuración General de la CABA¹⁷ no se expidió acerca de la existencia de demandas de ejecuciones fiscales promovidas por el GCBA contra las empresas oferentes. Se continuó con el proceso licitatorio, mediante Resolución del Ministerio de Espacio Público¹⁸, a pesar de la imposibilidad de financiar inmediatamente la obra con fondos del Tesoro de la Ciudad; reflejado en el informe de la Secretaría de Hacienda y Finanzas en el cual se advertía sobre la insuficiencia del crédito presupuestario previsto para el ejercicio 2007¹⁹.

Los sobres que contenían las propuestas económicas²⁰ se abrieron el 13/11/06, once meses después de su presentación, lapso que alteró las cotizaciones estimadas por las empresas.

El presupuesto oficial de la obra fue actualizado por el AGR el 17/11/06 mediante una Nota²¹ sin número dirigida a la Comisión de Preadjudicación del AGR. El nuevo monto determinado ascendió a \$ 17.755.059,22, y éste fue utilizado como parámetro para evaluar las ofertas recibidas sin que mediara una Resolución del Ministerio de Espacio Público y sin que la Procuración General de la CABA observara algo al respecto.

¹⁷ Por Nota N° 244-Procuración General-06.

¹⁸ Fs. 4269/4270 Por Resolución N° 520-MEP-06 de fecha 8 de noviembre de 2006: se califica a las oferentes y se efectúa el pertinente llamado para la apertura del sobre N° 2. De dicha Resolución se desprende que: “... en atención a haber finalizado el Préstamo BID 1107/OC-AR con fecha 31/01/06, la obra de referencia será financiada íntegramente con fondos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad...”.

¹⁹ Fs.4267 Del informe 16/1311 DGTayL –SHyF- 26/10/06: “... el crédito presupuestario previsto para el ejercicio 2007,... resulta insuficiente para atender la gestión que por aquí tramita...”.

²⁰ Propuestas sobre N° 2: SUPERCEMENTO SAIC \$ 21.102.004,87 iva incluido, ELEPRINT SA \$20.551.375,36 iva incluido, BRICONS S.A. \$ 18.289.428,29 iva incluido, CAPUTO SA \$20.794.167,26 iva incluido, VEZZATO SA \$ 18.398.570,90 iva incluido.

²¹ Fs. 5267/5268 Nota sin número del 17/11/06 dirigida a la Comisión de Preadjudicación del AGR, expresa: “...Realizada la actualización, que se acompaña como anexo, utilizando los índices elaborados por el INDEC por ítem de obras y aplicados al presupuesto oficial, el mismo asciende a la suma de \$ 17.755.059,22”.

Por medio del Decreto N° 507/07 se aprobó la Licitación N° 1343/05 y se adjudicó a la empresa Bricons S.A. por \$18.289.428,29 (precios base noviembre de 2005).

El 30/04/07 se firmó la contrata sin contar con una asignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la ejecución de los primeros seis meses de obra; el Plan de Trabajos demandaba una erogación de \$12.115.993,13 y el AGR sólo contaba con una partida de \$1.750.000. Al firmar la contrata careciendo de recursos para financiar la obra, la Administración se vio obligada a negociar con la contratista un nuevo Plan de Trabajos e Inversiones que derivó en el aplazamiento de ejecución de los trabajos²².

Si bien la fecha de suscripción del contrato fue el 30/4/07, las partes acordaron que la fecha de notificación efectiva del mismo fuera 15 días después, lo que generó una alteración en la metodología de cómputo de los plazos contractuales a la establecida expresamente en los pliegos.

El 30/05/07 la Administración y el contratista, de común acuerdo, suscribieron el Acta de Orden de Iniciación de los Trabajos en donde se fijaba como último día de fecha de inicio de los trabajos el 13/07/07. Con fecha 16/07/07 la contratista solicitó la neutralización del plazo de obra, debido a que el predio no estaba en condiciones de entrega, por las siguientes razones:

- Estaba ocupado por otros contratistas, ya que no se habían concluido obras correspondientes a otras licitaciones²³, que se hallaban sin recepción provisoria del GCBA²⁴, y otras superpuestas en ejecución²⁵ que ocupaban casi la totalidad del terreno.
- El predio del Parque Natural²⁶ no estaba en condiciones de ser recibido porque se encontraba intrusado.
- El Sector A1²⁷ se recibió en condiciones distintas a las previstas en el pliego. La contratista notificó que, previo relevamiento, evaluaría las diferencias para elevarlas a la AGR para su aprobación mediante Balance de Economías y Demasías.

Debido a ello fue que se cambió la fecha de inicio de las obras: en el Parque de la Memoria para el 30/12/07 y en la Plaza de la Concordia y el Parque Natural para el 28/04/08.

²² Fs. 6077 Del Informe N° 140 del 8-8-08 firmado por el Inspector de Obra para AGR se desprende que la evolución de la obra “...se ha visto perturbada por la disponibilidad de fondos al efecto lo cual ha obligado a la oportuna adecuación del Plan de Trabajos e Inversiones...”.

²³ Licitación 2A; 2B a cargo de la Dirección Gral. de Hidráulica; Licitación 5A y 5B a cargo de la Dirección Gral. de Obras Públicas, teniendo en cuenta además las obras hidráulicas en la zona de desembocadura de Arroyo Vega y White que fueron realizadas con posterioridad al proyecto de la obra en Ciudad Universitaria.

²⁴ Defensa Costera Licitación 2A y 2B; Licitación 5A y 5B.

²⁵ Obra hidráulica del Arroyo Vega.

²⁶ En el predio se encontraba un asentamiento ilegal denominado Villa Rosa.

²⁷ Sector donde se encuentra el Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado.

Con fecha 6/08/07 el Director del AGR presenta a la contratista un requerimiento sobre ajustes a realizar al proyecto: Parque de la Memoria, Plaza de la Concordia, sector anexo al Arroyo Vega, área monumento Fundación Wallemberg, Monumento AMIA, sanitarios, Parque Natural, determinación de emplazamiento del futuro edificio del centro de visitantes, construcción en el sector humedal de una nueva pasarela de recorrido sinuoso con un mirador, ambos no contemplados en el proyecto original; construcción de un sendero límite más solución paisajística; readecuación del proyecto originalmente previsto para la Rambla de los Pabellones (prevista para la 4º etapa); confección de planos de ajuste, cambios de materiales, fijación de los límites y tareas, revisión y coordinación de instalaciones de las etapas anteriores con la etapa 3º; ubicación de cámaras transformadoras –no previstas en el proyecto inicial- y otros elementos de infraestructura.

En octubre de 2007 el GCBA otorgó la recepción provisoria anticipada de las obras en donde se encontraban trabajando otros contratistas y se realizó la inmediata entrega de los predios a la contratista Bricons S.A.. Esto provocó que la Administración perdiera automáticamente las garantías²⁸ por eventuales defectos en los materiales y en la construcción ofrecidas por las contratistas de aquellas licitaciones²⁹, quedando expuesta a la eventualidad de tener que pagar dos veces por una misma tarea, material o construcción.

A partir del 30/12/07 (fecha de iniciación de las tareas) se reiteraron los pedidos de neutralización de plazos originados en las siguientes causas:

- a. Encomienda de trabajos adicionales incrementando el plazo total contractual.
- b. Demora en la entrega por parte del Comitente de documentación, instrucciones, materiales, terrenos u otros elementos necesarios para la iniciación o prosecución de las obras.
- c. Demoras imputables a otros Contratistas del Comitente por obras efectuadas en el mismo sector.

Debido a los reiterados ajustes al proyecto es que la obra cuenta con 5 adicionales aprobados y 2 que se encuentran pendientes de aprobación:

Obra Básica y Adicionales de Obra Previstos

²⁸ Conforme los pliegos de las licitaciones el plazo de garantía de obra tiene una duración de 12 meses a partir de la Recepción Provisoria y es el período dentro del cual el Contratista deberá corregir defectos imputables al mismo.

²⁹ Licitación 2A: Defensa costera general. Licitación 2B: Movimiento de suelos generales (obras recepcionadas por la Dirección General de Hidráulica) y Licitación 5A y 5B: Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado (obra recepcionada por la Dirección General de Obras Públicas).

Descripción	Monto	Incidencia respecto del monto contractual	Resoluciones Aprobatorias
Monto Obra Básica	\$ 18.289.428,29	100,00%	Decreto N° 507/07
Monto Adicional N° 1	\$ 467.376,54	2,56%	675-MEPGC-2007
Monto Adicional N° 2	\$ 201.748,58	1,10%	750-MEPGC-2007
Monto Adicional N° 3	\$ 2.835.313,45	15,50%	849-MEPGC-2007
Monto Adicional N° 5	\$ - 284,73	0,00%	739-MDUGC-2008
Monto Adicional N° 4	\$ 783.682,43	4,28%	901-MDUGC-2008
Monto Adicional N° 6	\$ 6.675.589,88	36,50%	No consta aprobación
Monto Adicional N° 7	\$ - 345,68	0,00%	No consta aprobación
Total Obra Básica + Adicionales	\$ 29.252.508,76	159,94%	
Total Obra Básica + Adicionales Aprobados	\$ 22.577.264,56	123,45%	
Total Obra Básica	\$ 18.289.428,29	100,00%	
Total Adicionales Aprobados y Pendientes de Aprobación	\$ 10.963.080,47	59,94%	
Total Adicionales Aprobados	\$ 4.287.836,27	23,45%	

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la documentación respaldatoria de la obra

Es así que, el Adicional N° 6, surgió, en parte, por modificaciones efectuadas al proyecto pero también originadas en la necesidad de solucionar un error técnico suscitado en la construcción de las etapas 2 y 5 que tuvieron como consecuencia la superposición con la obra sujeta a análisis.

Durante la construcción de la defensa costera del Parque de la Memoria, la Inspección de Obra a cargo de la ex Dirección General de Hidráulica efectuó, por razones técnicas, la modificación del radio de curvatura de la misma para corregir una deficiencia del anteproyecto, generando una retracción de 18 metros en la defensa costera. La construcción del Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado se ejecutó cumpliendo con la ubicación establecida en el anteproyecto original, sin producir ajustes ni replanteos por la modificación antes indicada. Esto generó una disminución del espacio proyectado entre la defensa y el Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado, necesario para ubicar la bicisenda y la rambla, a la que debió agregarse la rampa del edificio del Monumento. Esta situación generó una colisión entre las obras lo cual dio origen al Adicional de Obra N° 6 (BEyD N° 6).

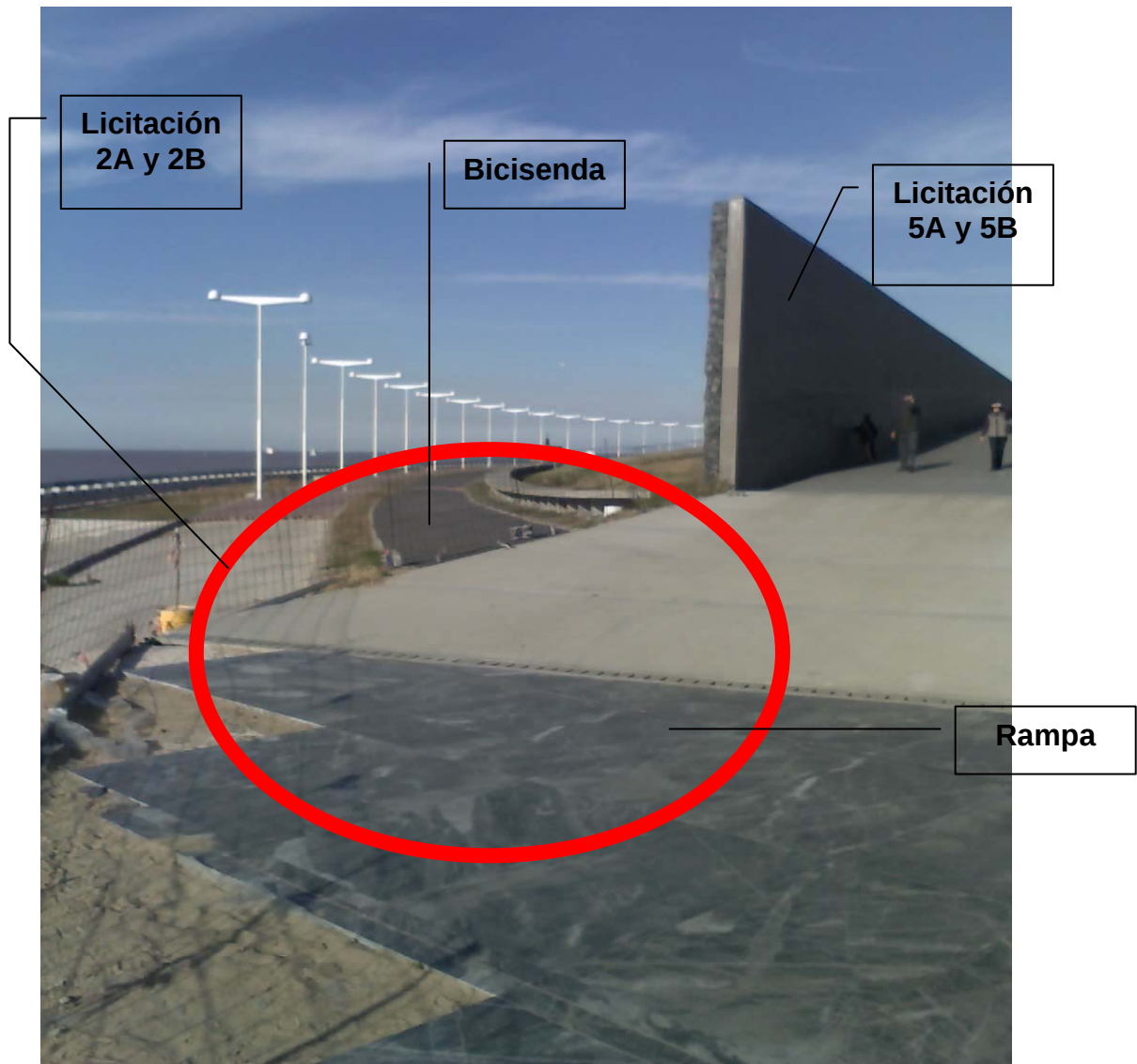


Foto: colisión bicisenda y rampa

A la fecha de cierre de los trabajos de campo se encuentra tramitando la aprobación de este certificado, por un monto de \$ 6.675.589,88³⁰. La

³⁰ El Balance de Economías y Demasías N° 6 tramita su aprobación mediante Registro N° 286-AGR-2008 de fecha 16/9/08. En el Informe N° 198-AGR-08 de fecha 30/10/08, el Inspector de Obra detalla su composición: en el título I Grupo sanitario: construcción de baños (no contemplados en el proyecto original); título II: se ejecutará una carpeta impresa de hormigón de 4 cm de espesor y el acceso será de piezas premoldeadas de H° A°; título III Reja perimetral (trabajos no contemplados en el proyecto original) "... la Comisión que tutela la concreción de las obras ha plateado la necesidad de ejecutar un enrejado del predio, con un proyecto efectuado por el proyectista del Complejo (el Arq. A. Varas)..."; título VI Modificación de escalinata Monumento Desaparecidos; título VIII: 2 Cámaras de Transformación Eléctrica, no contemplada en el proyecto original (una para los parques y otra para Arroyo Vega); en el título XII Pabellón de Acceso en este caso se actualizó el proyecto adaptándolo con materiales nuevos; título XVII actualización de artefactos de iluminación; título XVIII Modificaciones sector

aprobación es requerida por la Comisión impulsora del Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado que cuenta con el aval de la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente de la Vicejefatura de Gobierno.

Las obras hidráulicas del Arroyo Vega y el conducto Ramsay se desarrollan simultáneamente en la parte central del Parque Ciudad Universitaria, precisamente sobre la ubicación de la futura Plaza de la Concordia, que vincula al Parque Natural con el de la Memoria, por eso las obras en este sector del Parque se hallan paralizadas por la ocupación del terreno.

Actualmente en el predio correspondiente al Parque Natural se encuentran acopiados gran cantidad de escombros y adoquines provenientes de obras de pavimentación en la ciudad. Según la Resolución N° 510-MEPGC-06, emitida con anterioridad al inicio de los trabajos, el AGR registraba un escenario de disposición final de suelos superior a los 11.000.000m³, resultante del siguiente detalle: Plan Hidráulico: Aliviador Arroyo Maldonado: 550.000m³; restantes aliviadores: 1.450.000m³; nuevas líneas de transporte de subterráneo de pasajeros: 4.000.000m³ (40km x 10m x 10m); Soterramiento Ferrocarril Sarmiento: 2.000.000m³; interceptores Riachuelo y Costanera Sur y Emisario AYSA: 3.000.000m³, a los que debía sumarse un volumen no estimado de adoquines recuperados de obras de pavimentación. Como el volumen de volcamiento en el área del Parque Natural excedió la admisibilidad del proyecto original, éste debió modificarse para incluir la cantidad de suelos y de adoquines acopiados.

Como conclusión de lo expuesto, la obra que debía haber finalizado el 8/05/08, registra a esa fecha un avance de certificación básica de 16,23% a la que debe sumarse el 52,74% del Adicional I, el 80% del Adicional II y el 99,84% del Adicional III continuando su ejecución con plazo ampliado.

Durante la visita a obra realizada por el equipo de auditoría el día 13/04/09, conjuntamente con la Inspección de Obra, se verificó el estado de paralización de los trabajos manifestado por el organismo³¹, observado en distinta escala en toda el área de obra, según se indica en el cuadro siguiente:

Área	Sector	Estado	%	Observaciones
	Plaza de la Memoria	Terminado	100	Falta de mantenimiento
	Sector Complementario de la Plaza de la Memoria	Incompleto		No habilitado al público. Falta Iluminación y equipamiento.

rambla Universitaria. Cambio del trazado por modificación del proyecto en el lugar a raíz del Adicional N° 5; título XXI Vereda Perimetral: trabajos para dar adecuada continuidad a la acera de la Av. Costanera Rafael Obligado, en el sector correspondiente al Pabellón y Plaza de acceso.

³¹ Informe N 54-AGR-2009 (29/04/09) “la obra se encuentra en plazo pero inactiva en espera de aprobación de los Balances de Economías y Demasías N° 6, 7 y 8 “.

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Área	Sector	Estado	%	Observaciones
Parque de la Memoria	Rambla Costanera	Incompleto		Interrumpido por el Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado
	Rambla Universidad	Incompleto		Interrumpido por obras del Arroyo Vega
	Rambla de la Memoria	Terminado	100	
	Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado	Incompleto		Interrumpido por Rambla Costanera. Filtraciones de agua y varios.
	Colinas césped sector A2	Terminado	100	
	Colinas césped sector A3	Incompleto		Afectado por obras del Arroyo Vega
	Monumento AMIA	Incompleto		Indefinición del monumento y solado.
	Edificio sanitarios	Incompleto		Presupuestario
Plaza de la Concordia	Paseo y Monumento a los Justos	Sin ejecución		Afectado por obras del Arroyo Vega
	Plaza de la Concordia	Sin ejecución		Afectado por obras del Arroyo Vega
	Acceso Plaza de la Concordia	Sin ejecución		Afectado por obras del Arroyo Vega
	Acceso Represa	Sin ejecución		Afectado por obras del Arroyo Vega
Parque Natural	Muelles, borde costero enrocado, taludes y gradas	Terminado	100	
	Camino Bajo	Terminado	100	
	Camino del Alto	Incompleto		En ejecución
	Plaza Mirador	Sin ejecución		
	Bicisenda y Área Recreativa	Incompleta		Modificaciones de Proyecto, excedente de suelos acopiados
	Caminos del área intermedia y sendero límite	Sin ejecución		
	Caminos de la reserva	Sin ejecución		
	Plaza y puente de madera	Incompletos		Falta tablero superior
	Pabellón de madera	Sin ejecución		
	Pabellón baños	Sin ejecución		
	Plaza de Acceso al Parque	Sin ejecución		
	Parquización	Sin ejecución		

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la documentación respaldatoria de la obra

Ejecución de la Obra al 31/12/08³²

A la fecha de cierre de las tareas de campo (10/06/09), la obra no ha finalizado. Se encuentra con un avance de 63,19% del contrato básico, cinco adicionales de obra aprobados y dos pendientes de aprobación y dos redeterminaciones de precios provisorias aprobadas del contrato básico y los adicionales N° 2 y 3.

El estado de situación de la obra se expone en el cuadro siguiente:

Estado de situación de Obra					
Descripción	Montos de Obra			Porcentajes	
	Previsto	Ejecutado al 31/12/08	Faltante	Ejecutado al 31/12/08	Faltante
Contrato Obra Básica	\$ 18.289.428,29	\$ 11.557.719,87	\$ 6.731.708,42	63,19%	36,81%
Monto Adicional N° 1	\$ 467.376,54	\$ 435.693,95	\$ 31.682,59	93,82%	6,18%

³² Ver Anexo III.

Estado de situación de Obra					
Descripción	Montos de Obra			Porcentajes	
	Previsto	Ejecutado al 31/12/08	Faltante	Ejecutado al 31/12/08	Faltante
Monto Adicional N° 2	\$ 201.748,58	\$ 201.748,59	-\$ 0,01	100,00%	0,00%
Monto Adicional N° 3	\$ 2.835.313,45	\$ 2.830.854,92	\$ 4.458,53	99,97%	0,03%
Monto Adicional N° 4	\$ 783.682,43	\$ 783.682,43	\$ 0,00	100,00%	0,00%
Monto Adicional N° 5	\$ - 284,73	-\$ 162,34	-\$ 122,39	57,01%	42,99%
Redeterminaciones Aprobadas	\$ 7.629.621,85				
Subtotal Monto Aprobado	\$ 30.206.886,41				
Monto Adicional N° 6 (pendiente de aprobación)	\$ 6.675.589,88				
Monto Adicional N° 7 (pendiente de aprobación)	\$ - 345,68				
Total Monto Obra	\$ 36.882.130,61				

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la documentación respaldatoria de la obra

Obra 57: Playas Sector Costanera Norte

- Playa del Reencuentro – Espigón – Expediente N° 46.371/05

Como el expediente no tuvo trámite alguno, el mismo fue enviado a la Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su archivo por el término de dos años, conforme el art. 5° del Decreto N° 2007/GCBA/03.

- Playa del Reencuentro – Arenas – Expediente N° 46.374/05

El expediente fue enviado a la Dirección General de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su archivo por el término de dos años, conforme el art. 5° del Decreto N° 2007/GCBA/03.

Obra 58: Parque Saint Tropez

- Parque Saint Tropez - Expediente N° 63.366/98

La obra se denominó “Parque Saint Tropez (De Las Américas) Etapa II”. El expediente consta de 16 cuerpos y se contrató por medio de la Licitación

Pública N° 11/04 y contaba con el financiamiento parcial del Préstamo BID-GCBA 1107/OC-AR.

El objeto de la obra era contratar los trabajos de acondicionamiento del parque, incorporación de los servicios de apoyo (baños, riego, etc.), áreas de uso deportivo, plan de forestación y una nueva red de circulaciones en el predio ubicado en la Avenida Rafael Obligado en la Costanera Norte, entre el amarradero Puerto Norte, el espigón abanico de Pescadores y el Río de la Plata.

El plazo de ejecución era de 8 meses.

El Presupuesto Oficial fue de \$ 3.623.886,16 (precios al mes de mayo de 2004).

Por medio de la Resolución N° 942-SPTyDS-04 se aprobó la documentación licitatoria y se autorizó a la Unidad de Proyectos Especiales de la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable a efectuar el pertinente llamado.

El 24/11/05 se firmó el Acta de Apertura del Sobre N° 1 y el 13/01/06 se elaboró un Informe de Preselección del Sobre N° 1. La obra perdió el financiamiento del BID debido a que la misma no contaba con el contrato firmado al 31/01/06, fecha límite de finalización del plazo del préstamo.

La licitación se encuentra paralizada.

Obra 59: Ramblas

- Remodelación Rambla del Puerto - Expediente N° 22.166/01

La denominación de la obra fue “Remodelación Rambla del Puerto, Costanera Norte” –ex Costa Salguero- e involucró los trabajos en 350 metros lineales.

La obra contaba con un presupuesto oficial de \$ 185.225,80, un plazo de ejecución de 4 meses y el financiamiento parcial del Banco Interamericano de Desarrollo conforme Contrato de Préstamo BID-GCBA-1107-OC/AR.

La contratación tramitó mediante Licitación Pública N° 201/03. El 10/9/04 en la Resolución N° 659, la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable (SPTyDS) aprobó el Acta de Preselección y llamó a la apertura del sobre 2. Mediante Resolución N° 2356-SPTyDS-05 del 14/12/05 se aprobó la licitación y se adjudicó a Eduardo Caramian SACIF por \$ 323.999,72.

Como el proceso de contratación excedió el plazo límite de vigencia del crédito BID (que se produjo el 31/01/06), la Administración perdió el financiamiento de la obra. Por Informe del 1/2/06, la Unidad Ejecutora del Préstamo BID notificó que la obra no contaría con los fondos debido a que a esa fecha el contrato no se hallaba firmado.

Por medio del Informe N° 1057 de la Dirección General de Contaduría, de fecha 8/02/06, se consideró la posibilidad de que la SPTyDS financiara la obra con recursos propios, lo cual no sucedió.

Los sobres que contenían las propuestas económicas se abrieron casi un año después de su presentación, lapso que alteró las cotizaciones estimadas por las empresas. Esto dio origen, luego de la adjudicación y sin contrato firmado, a que el 27/01/06, el adjudicatario solicitara, en forma extemporánea, redeterminación de los precios cotizados.

La planificación de obras en este sector se realizó en forma descordinada, ya que, si bien el AGR es el responsable de la ejecución de las obras en la ribera, esta repartición debió suspender su obra porque AUSA inició otra³³ en el mismo sector.

Obra 60: Ampliación Área Ribereña³⁴

La problemática que se le planteó a la Administración fue establecer los sitios disponibles con que contaba la Ciudad para la recepción de tierras y escombros provenientes de las obras públicas que se estaban ejecutando. Mediante Nota N° 382-AGR-06, el AGR informó la posibilidad de utilizar el sector de bahía existente en el área del Balneario Saint Tropez para que funcionara como recinto habilitado para recibir estos materiales. Mediante resolución N° 764-MPyOP-2007 el Ministro de Planeamiento y Obras Públicas estableció que el sitio para efectuar la disposición final de estos materiales sería el denominado Bahía Protegida.

Entre las atribuciones conferidas al AGR, mediante el Decreto N° 2075/07 (BOCBA N° 2829), se encuentra tácitamente contemplada, la de arbitrar la disposición final de la tierra proveniente de las excavaciones y la de los escombros originados por aquellas demoliciones que se efectúan en el ámbito de la Ciudad y que a tal efecto le sean derivados.

En la búsqueda de una solución a la disposición final de las tierras y escombros, el AGR elaboró un proyecto basado en la conformación una nueva superficie de tierra ganada al río, producto de la disposición final de los materiales en cuestión, cuya ubicación es la zona de Av. Costanera Rafael Obligado y La Pampa. Según este proyecto, una vez completado el complejo, habrá de configurarse una ensenada o bahía de aguas calmas, provisoriamente denominada Bahía Protegida, que permitiría otorgar disposición final a dichos materiales y posibilitar el uso del espejo de agua gestado, con actividad náutico-deportivo-recreativa, y que al mismo tiempo podría brindar protección a embarcaciones menores en caso de emergencias náuticas.

El proyecto constaba de tres tramos. El primero era la construcción de un espigón de avance en las aguas del Río de la Plata con protección costera

³³ Registro N° 284 del 14/12/06: obra Defensa Costera entre Dársena F y Canal Ugarteche.

³⁴ Ver Anexo IV.

constituida con bloques de hormigón pobre³⁵ en el sector de Bahía Protegida - Puerto Norte-. El segundo tramo del proyecto consistía en la conformación de un terraplén provisorio de avance sobre las aguas del Río de la Plata que serviría de conexión para poder construir un tercer tramo denominado Isla N° 1.

- Construcción del Espigón



Foto: Preparación del espigón

De acuerdo con el proyecto establecido en el AGR, se construyó un espigón de cierre parcial del lugar conocido como Bahía Protegida, con bordes delimitados por bloques de hormigón colocados en forma escalonada, eventualmente removibles, que perpendicularmente se interna 550 metros costa adentro, con un frente de 370 metros que luego se repliega sobre sí mismo para encerrar la mencionada bahía hasta la costa. Los bloques apilados escalonadamente ofrecen una resistencia masiva al esfuerzo del agua.

Para la ejecución de la obra se dispusieron aproximadamente unos 130.000 m³ (esponjados) de los materiales, que ya compactados redujeron su volumen a unos 72.000 m³, generando unos 8.000 m² de superficie útil. La misma posibilitó la disposición final de los escombros provenientes de la demolición de la ex Cárcel de Caseros, como de los originados en las distintas obras que se llevaban a cabo en la Ciudad (reparación de veredas), como así también a la tierra proveniente de la prolongación de las líneas de transporte subterráneo de pasajeros.

³⁵ Es un hormigón no estructural, con bajo volumen de cemento por m³, generalmente sin o poca armadura de hierro y áridos de granulometría irregular, resultando una estructura de menor resistencia a los esfuerzos de carga. En este caso deberían haberse denominado bloques de hormigón ciclópeo que, por su volumen y peso, apilados escalonadamente ofrecen una resistencia masiva al esfuerzo del agua.

El sistema constructivo se efectuó en dos etapas diferenciadas, a saber:

- 1) Formación de un albardón de avance ejecutado sobre el lecho del río por el volcado a granel de escombros de hormigón, albañilería y tierra compactados, conformando un recinto perimetral, que fue rellenado posteriormente con escombros y tierra.



Foto: Terraplén de Avance

- 2) Construcción de bloques de hormigón pobre y colocación en el perímetro exterior a modo de protección costera complementaria del relleno efectuado.



Foto: Bloque de hormigón pobre confeccionado in situ



Foto: Borde de frente al río con doble fila de bloques de hormigón pobre lo cual genera mayor protección

El AGR dividió la obra Construcción del Espigón en dos contrataciones. Por un lado la recepción, nivelación y distribución de tierras y escombros y por otro la contratación de la Construcción de la defensa costera; cuando la primera debió haber sido un ítem de obra de la segunda. La obra se realizó entre el 1/1/07 y el 31/10/07.

La Administración efectuó ambas contrataciones en forma directa, por separado, invocando razones de necesidad y urgencia³⁶, conforme los decretos N° 1370/GCBA/2001 y N° 1686/GCBA/2002, argumentando que debía resolver con celeridad la disposición de gran cantidad de tierra y escombros que se acumularían en este sector.

La empresa Construere Ingeniería S.A. resultó contratada, quien presentó la oferta más conveniente del cotejo de tres presupuestos³⁷ tanto para la

³⁶ Refiriéndose a las obras de demolición de la ex Cárcel de Caseros, la ampliación de los túneles subterráneos y a la reparación de veredas el Director de la AGR en la Nota N° 339-AGR-07 expresa: “...debe tenerse en cuenta que la paralización de dichas tareas produciría un perjuicio en el normal desarrollo de los trabajos iniciados en tal sentido, motivos estos que determinan la imprescindible e impostergable necesidad de proseguir con dicha labor para posibilitar la continuidad de las obras antes citadas ...”.

³⁷ Cotización para Recepción, Nivelación y Distribución de tierras y escombros:

Calera Ezeiza SA \$62,32/m³ con un mínimo mensual de entrega de 10.000 m³ de tierra y escombros.

Destec SRL \$50,82/m³ con un mínimo mensual de entrega de 12.000 m³ de tierra y escombros
Construere Ing. S.A \$45,15/m³ con un mínimo mensual de entrega de 7.500 m³ de tierra y escombro.

Cotización para la ejecución de la protección costera:

Calera Ezeiza SA: \$634,80/m³ Construcción de bloques y/o losetas de H^oP^o de cascote
\$3.161/ml Protección de enrocado artificial de H^o P^o de 10m³

Destec SRL \$ 9.555/ml fabricación de 10 m³ de roca y su colocación

Construere Ing. S.A \$550/m³ Construcción de bloques y/o losetas de H^oP^o de cascote
\$2.398,75/ml Protección de enrocado artificial de H^o P^o de 9 m³

recepción, nivelación y distribución de tierras y escombros como para la construcción de la defensa costera. Para el caso de las tareas de recepción de tierras y escombros las empresas efectuaron sus cotizaciones estableciendo un límite mínimo de entrega mensual para el mantenimiento del precio ofertado. El monto total de la obra fue de \$ 8.107.474,97. En el cuadro siguiente se detallan los montos parciales invertidos para la ejecución de la obra.

CONTRATACIÓN	MONTO
Recepción, Nivelación y Distribución de tierras y escombros	\$ 4.386.503,02
Protección Costera con bloques de hormigón pobre	\$ 3.720.971,95
Total	\$ 8.107.474,97

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la documentación respaldatoria de la obra

▪ Terraplén Provisorio de Avance - Expediente N° 34.768/08

Para poder conformar la Isla N° 1 era necesario construir un terraplén provisorio de conexión entre el espigón de Bahía Protegida y la futura Isla N° 1. El 18/06/08 el Director General del AGR solicitó tres presupuestos³⁸ para la construcción del terraplén mencionado. El presupuesto oficial de la obra fue establecido en \$ 3.201.200,00 y el plazo de ejecución en 4 meses.

La contratación directa se tramitó mediante la utilización de los Decretos N° 2143/GCBA/07 y N° 400/GCBA/08³⁹.

La oferta más conveniente fue la de Construire Ingeniería S.A. por \$3.396.550,00. A la fecha de finalización de las tareas de campo del presente informe, la contratación se encuentra sin resolver a partir del cuestionamiento formulado por la Procuración General de la CABA, mediante Dictamen N°

\$2.865,01/ml Protección de enrocado artificial de H° P° de 11m3

³⁸ Las cotizaciones fueron las siguientes:

Alequi S.A.: \$ 4.066.272

Calera Ezeiza S.A.: \$ 3.983.527

Construire Ingeniería S.A.: \$ 3.396.550

³⁹ El art. 3 inc. a) del Decreto N° 2143/GCBA/07 establece que se utilizará para la contratación de “Operaciones impostergables que aseguren servicios esenciales y que, en el caso concreto, deban llevarse a cabo con una celeridad tal que impida someterlas a las previsiones de la ley 13.064 de obra pública” y el art. 1° del Decreto N° 400/GCBA/08, se utilizará para la contratación de “gastos relacionados con la provisión y prestación de bienes y/o servicios de carácter imprescindible, cuando la operación sea de tracto sucesivo y con una vigencia dentro de los últimos 12 meses desde la publicación del presente”.

65.820 del 20/08/08, dado que el AGR debió haber llamado a licitación pública para la contratación de esta obra pública.

- Isla N° 1 - Expediente N° 34.769/08



Foto: Material acopiado para ser utilizado en la ejecución de la Isla N° 1

La Isla N° 1 tendrá unos 20.600 m², con un ancho de 71,20 m y una longitud de 317,33 m que posibilitará la disposición de 398.642 m³ no compactados de suelo y escombros (cota -2,50 m del Riachuelo hasta 4,60 m por encima). La altura total del relleno en la parte central de la isla sería de 7,10 m.

La defensa costera que tendrá la isla será realizada empleando bloques de hormigón pobre de 1,5 m³.

El expediente se inició el 19/6/2008. El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma \$ 27.763.000,00 y cuenta con fuente de financiamiento FOISO.

El plazo de ejecución es de 14 meses corridos. El 11 de septiembre de 2008 se llamó a Licitación Pública N° 1274/08.

La única empresa que calificó para la apertura del sobre N° 2 es Ceosa Empresa Constructora-Construere Ingeniería S.A.-UTE. El 16/01/09 se efectuó el acto de apertura del sobre N° 2 en el cual la oferta de la única oferente fue de \$26.289.000,00.

7. OBSERVACIONES

Del análisis de la documentación puesta a disposición por parte del Área Gestión de la Ribera surgen las observaciones que seguidamente se detallan.

Ejecución Presupuestaria

1. Subejecución del programa del 48,90% efectuando una comparación entre el Presupuesto Vigente y el Devengado. El inciso 4, objeto de auditoría, correspondiente a Bienes de Uso, registra una subejecución del 50,83%.
2. El fondo para financiar las obras que fueron presupuestadas con fuente de financiamiento FOISO (Fondo para Obras de Infraestructura Social) no se integró.
3. El devengamiento y pago de la obra Parque Público Ciudad Universitaria fue registrado con fuente de financiamiento FOISO cuando en realidad los fondos utilizados para el pago provenían del Tesoro de la Ciudad.
4. La Administración reasignó partidas presupuestarias dejando sin crédito para la ejecución a 10 de las 14 obras programadas en la Ley de presupuesto del ejercicio 2008.
5. Presupuesto sesgado en detrimento de la ribera sur, ya que sólo se asignó un 3,33% del presupuesto del AGR para la ejecución de obras sobre el margen del Riachuelo que ocupa el 55% del área total sobre la que tiene competencia el AGR.
6. Se detectaron deficiencias en la planificación presupuestaria expuesta en el Plan Plurianual de Inversiones. Para la obra Parque Ciudad Universitaria se presupuestó \$ 1.800.000 para el ejercicio 2008, ejecutándose en dicho ejercicio 2008 la suma de \$ 13.729.483,16.
7. En el Plan Plurianual de Inversiones 2008 se asignaron partidas presupuestarias para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en la ribera a unidades ejecutoras que no tienen a su cargo la ejecución, control y supervisión de las obras de la ribera de la Ciudad.

Concepto	Programa	Monto
Bordes del Riachuelo	25	16.487.000
Tratamiento Arquitectónico Bordes del Riachuelo	25	38.485.000
Estudios Bordes del Riachuelo	53	13.000
Bordes Isla de Marchi	53	300.000
Bordes Santa María del Plata	53	300.000

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Presupuesto 2008

Obra 56: Parque Ciudad Universitaria

8. En el desarrollo de la obra de Parque Ciudad Universitaria se detectaron falencias que afectaron directamente el cumplimiento de las misiones y funciones del AGR, a saber:

- a. Deficiencias en la elaboración del proyecto ejecutivo.
- b. Falta de planificación y compatibilización de proyectos para evitar desajustes entre las distintas obras que se estaban ejecutando en el área.
- c. Insuficiencia en la ejecución, control y dirección de obra de todas aquellas obras de la ribera que se encuentran comprendidas en la órbita del Ministerio.

9. El Certificado de Aptitud Ambiental no se encuentra vigente, dado que, con fecha 17/06/2008⁴⁰ venció el otorgado por Resolución N° 1096-SSMA-04⁴¹.

10. Incumplimiento al art. 9° de la Ley de Obra Pública. La obra se contrató sin incluir ajustes al proyecto, toda vez que los adicionales, por un monto de \$4.287.836,27⁴², hicieron incrementar el monto contractual en un 23,44% cuando dicho artículo prevé un 5%.

⁴⁰ Conforme Art. 3° de la Resolución N° 1096/04 del 18/6/04 de la Subsecretaría de Medio Ambiente se otorga el certificado de aptitud ambiental al titular de la obra (art. 9 inc. G ley 123), Área Gestión de la Ribera “... la que será responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Declaración de Impacto Ambiental por el plazo de cuatro años ...”.

⁴¹ Su renovación tramita a través del Expediente N° 35.046/04, conforme respuesta al requerimiento AGCBA efectuado por Nota DOySP N° 156/09, el AGR respondió mediante Informe N° 54-AGR-2009 punto 6) que la renovación se encontraba en trámite sin precisar la fecha de inicio ni adjuntar documentación respaldatoria.

⁴² Fs. 5609/10/11: de la Nota N° 62 de fecha 29/1/08 –AGR- Se desprenden las Modificaciones del Contrato a valores históricos:

El Balance de Economías y Demasías N° 1 por \$467.376,54 aprobado por Resolución N° 675-MEP-2007 del 10/10/07 contempla la realización de ajustes teniendo en cuenta las diferencias detectadas por la contratista en el lugar no contempladas en el proyecto oficial a causa de las obras precedentes en la Plaza de la Memoria (Etapa N° 1) concluida el 29/8/01 y sectores linderos (Etapas 2A, 2B y 5A, 5B).

El Balance de Economías y Demasías N° 2 por \$ 201.748,58 aprobado por Resolución N° 750-MEP-2007 del 25/10/07 contempla ajustes de la obra en la zona de Parque Natural, la periferia y la zona de desembocadura de Arroyo Vega y White debido a cambios en el proyecto original.

El Balance de Economías y Demasías N° 3 por \$ 2.835.313,45 aprobado por Resolución N° 849-MEP-2007 del 27/11/07 incluye ítems no previstos en el contrato original debido a las obras previas y colindantes que dejaron el predio en condiciones distintas a las establecidas en el contrato.

El Balance de Economías y Demasías N° 4 por \$ 783.682,43 aprobado por Resolución N° 901-MEP-08 del 10/12/08 contempla la supresión de determinadas labores en el Parque de la Memoria, la remoción de mayor volumen de suelo acopiado en exceso en dicho lugar y el traslado al Parque Natural.

El Balance de Economías y Demasías N° 5 resultó una economía de \$ 284,73 a favor del GCBA aprobado por Resolución N° 739-MDU-08 del 31/10/08 contempla la supresión de una baranda costera a cargo de otro contratista en el sector monumento a la AMIA, se

Por otra parte, el AGR se encuentra tramitando la aprobación de los adicionales de obra 6 y 7 por \$6.675.244,20 que llevarían a \$10.963.080,47 el monto total de adicionales lo cual significaría un incremento del monto contractual del 59,94%.

Total Obra Básica	\$ 18.289.428,29	100,00%
Total Adicionales Aprobados	\$ 4.287.836,27	23,45%
Total Adicionales en Trámite	\$ 6.675.244,20	36,49%

11. La Procuración⁴³ General de la CABA justificó la contratación directa del mismo contratista para la realización de adicionales alegando razones de necesidad y urgencia, la cual no se encuentra probada.

12. Se verificó la paralización de las tareas en el sector correspondiente a la futura Plaza de la Concordia, a consecuencia de la superposición de esta obra con las del Arroyo Vega y el conducto Ramsay.

13. En el Parque Natural, la auditada, consintió el acopio de adoquines en exceso lo que generó replanteos⁴⁴ de la obra no previstos en el contrato y la realización de tareas ya ejecutadas.

14. Incumplimiento a los art. 1.10.3 del PCG y 2.1.7 del PCP. El plazo de obra establecido en el contrato no fue respetado extendiéndose un 79% (237 días). Según el Libro de Actas de Obra el nuevo plazo de finalización de obra es de 795 días (165%) el cual incluye las nuevas prórrogas concedidas durante el año 2009.

15. La obra registra una subejecución del 36,81% al 31/12/08, a pesar de que la misma debió haber finalizado el 8/05/08.

implementaron mejoras lumínicas, construcción de bancos de Hº Aº y mejoramiento de la red eléctrica y de riego.

⁴³ Dictamen N° 67816 de la Procuración General de la CABA del 12/11/08, donde presta conformidad con la aprobación del Balance de Economías y Demasías N° 4 a favor de BRICONS SAICFI: “...De tal modo se desprende de lo precedente, sin lugar a duda alguna, que las obras públicas –en tanto ello se encontrare debidamente justificado y autorizado– pueden ser ampliadas, conforme los procedimientos estipulados al respecto, en proporciones que exceden el veinte por ciento (20%) del monto respectivo del respectivo contrato...”.

⁴⁴ Por NP N° 77 del 25/02/09 se manifestó que: “Para continuar con el movimiento de suelo del Parque Natural deberíamos correr nuevamente los adoquines, tarea que ya fue realizada, para ejecutar contrapiso y bicisenda, para ello proponemos que mediante una Orden de Servicio se autorice a construir los gaviones costeros contemplados en el Balance de Economías y Demasías 6 y 7 “.

16.El Plan de Trabajos se desvió significativamente de su planificación, de modo que a la fecha de la finalización del plazo contractual (08/05/08), se observa un desvío negativo del 79,41% entre el avance físico real y el previsto.

Desvío del Plan del Plan de Trabajo											
Meses	Jul/07	Ago/07	Set/07	Oct/07	Nov/07	Dic/07	Ene/08	Feb/08	Mar/08	Abr/08	May/08
Previsto	6,66	17,00	30,47	44,88	52,67	66,25	70,78	82,05	90,25	97,55	100,00
Real	0,46	0,55	1,20	10,02	10,79	14,12	14,23	15,90	16,23	18,26	20,59
Desvío - 79,41 %											

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la documentación respaldatoria de la obra

17.El AGR no cuenta con registros de las acciones de control efectuadas durante la etapa de obra, en cumplimiento con el artículo 2.1. de la Declaración de Impacto Ambiental, a saber :

- ✓ Análisis de suelos realizados para determinar características establecidas en el régimen de la Ley N° 24.051.

18.La repartición no puso a disposición las liquidaciones aprobadas a la contratista en concepto de Redeterminación Provisoria de Precios de mayo a diciembre de 2008 por \$1.083.074,80.

19.Existe una superposición física de obras, entre la rampa de acceso al Monumento a las Víctimas del Terrorismo y la bicisenda y solado de la Rambla Costera que interfiere la circulación por la bicisenda. La obra se encuentra suspendida en este sector.

20.El AGR no coordinó las obras que se desarrollaban en el ámbito de su incumbencia, toda vez que participa de la decisión de la modificación del borde costero pero no previene los efectos en la obra del Monumento a las Víctimas del Terrorismo⁴⁵. Esto dio origen al adicional de obra N° 6 por \$ 6.675.244,20. La urgencia por inaugurar este Monumento anticipa la ejecución del mismo alterando el orden previsto en la sucesión de etapas, no pudiéndose ejecutar las garantías.

⁴⁵ La fecha de inauguración prevista conforme Orden de Servicio N° 37 fue el 15/04/08.

Obra 58 : Parque Saint Tropez

Parque Saint Tropez - Exp. N° 63.366/98

21. La tramitación se encuentra suspendida y no consta el dictado del acto administrativo que resuelva sobre la continuidad del expediente.

Obra 59: Ramblas

Remodelación Rambla del Puerto - Expediente N° 22.166/01

22. El expediente se encuentra paralizado, luego de la adjudicación de la obra, y no consta el dictado del acto administrativo para poder resolver sobre la continuidad del expediente.

Obra 60: Ampliación Área Ribereña

Terraplén Provisorio de Avance - Expediente N° 34.768/08

23. Incorrecto encuadre jurídico. Se proyectó la realización de trabajos de obra pública por un monto de \$3.396.550,00 por contratación directa. Los decretos aplicados⁴⁶ no contemplan en su marco la contratación de obra pública, sino la prestación de servicios en las circunstancias de urgencia allí mencionadas.

24. Falta el dictado del acto administrativo que resuelva el destino de la contratación⁴⁷ después que el Procurador General de la CABA recomendó no proseguir con el trámite.

Isla N° 1 - Expediente N° 34.769/08

25. La Administración otorgó, conforme el PCG, a la adjudicataria la posibilidad de solicitar un anticipo financiero del 20% del monto del contrato sin que conste la aplicación de una compensación y cuál es el beneficio para el erario público.

26. La metodología prevista en el pliego para el descuento de los anticipos al contratista, es imprecisa y no se detalla cómo se descontarán los importes adelantados.

⁴⁶ Decretos N° 2143/GCBA/07 y N° 400/GCBA/08. El art. 3 inc. a Decreto N° 2143/GCBA/07 establece que se utilizará para la contratación de “Operaciones impostergables que aseguren servicios esenciales y que, en el caso concreto, deban llevarse a cabo con una celeridad tal que impida someterlas a las previsiones de la ley 13.064 de obra pública” y del art. 1° del Decreto N° 400/GCBA/08, contratación de “gastos relacionados con la provisión y prestación de bienes y/o servicios de carácter imprescindible, cuando la operación sea de tracto sucesivo y con una vigencia dentro de los últimos 12 meses desde la publicación del presente”.

⁴⁷ La última intervención es del 27/08/2008 en fs. 126 en donde se remiten las actuaciones al AGR para su intervención y prosecución del trámite.

27. Incumplimiento del artículo 60 de la Ley N° 70 ya que la Administración faculta a los adjudicatarios a solicitar anticipos sin que conste en el expediente la reserva presupuestaria necesaria para hacer frente a la registración y pago de los mismos.

28. Se lesionaron los principios de igualdad y concurrencia ya que en los Pliegos se exigió que las empresas oferentes contaran con un “volumen de certificación de terraplenamiento costero” de 1.500.000 m³ y por Circular Sin Consulta N° 1, se redujo esa cantidad a 360.000 m³.

29. Incumplimiento al punto 3.1 del Pliego de Condiciones Técnicas. El AGR informó que las tierras y escombros recibidos en el área no contienen análisis físico-químicos efectuados previamente sobre la calidad del material de origen, a pesar de que en el Pliego se establece que el material recibido provendrá de obras en las cuales se contemple el análisis de calidad de materiales extraídos.

30. Deficiencias del Pliego de Especificaciones Técnicas en el punto 3.3.7:

- es de cumplimiento imposible. Antes de que termine el proceso licitatorio y de que empiece la obra, la zona de Bahía Protegida ya se encuentra cubierta por escombros y tierra proveniente de las obras y excavaciones efectuadas por el GCBA, y en el mismo se establece que el contratista será el responsable de efectuar los análisis físico-químicos de la calidad del suelo que ingresa al predio durante la ejecución de la obra.
- incongruencias en cuanto el GCBA aparece como proveedor de los escombros provenientes de obras del ámbito de la Ciudad y al mismo tiempo deslinda su responsabilidad en el caso de que el material sea considerado como residuo peligroso ya que se establece “que el mismo (residuos peligrosos) deberá ser separado y retirado por los responsables de su generación”.

31. El material volcado en el Área de Bahía Protegida no se encuentra sujeto a los análisis que permitan verificar que los mismos no son residuos peligrosos. El AGR manifestó que los mismos se encuentran acopiados en la zona hasta el momento de su utilización, oportunidad en que se efectuarán los mencionados estudios, con el consecuente peligro de ya haber contaminado esta área ribereña y sus aguas.

32. Incumplimiento del artículo 10 de la Ley de Obra Pública N° 13064. El plazo exiguo⁴⁸ para la elaboración del estudio de suelos pudo haber afectado los principios de igualdad y concurrencia. Esta situación pudo beneficiar a la

⁴⁸ El plazo de 16 días corridos desde la 1° publicación del llamado a esta licitación – 26/08/08 – hasta la fecha de apertura del sobre N° 1 – 11/09/08, infringe lo normado por el art. 10 de la Ley Nacional N° 13.064 de obras públicas que establece un plazo no menor a 20 días.

empresa⁴⁹ que, por ser la contratista a cargo de las etapas previas, se encontraba trabajando en el lugar. Dicha empresa, integrada a una UTE⁵⁰, fue la única que calificó para la apertura del sobre N° 2.

Responsabilidades primarias del organismo auditado. Organización Funcional.

33. Falta de certeza e imprecisión en la asignación de responsabilidades al AGR. Esto generó falta de coordinación para llevar a cabo las obras en la zona ribereña⁵¹ debido a la superposición de obras y contratistas, sin que el organismo posea la autoridad suficiente para dirimir estas cuestiones, que la norma formalmente le otorga pero que en la realidad no se efectiviza.

34. El AGR tuvo una reducción de personal del 61,22% (30 agentes) correspondiendo el 56,66% (17 agentes) del total a profesionales y técnicos que desempeñaban tareas afines a las misiones y funciones del área.

35. No se verificó la elaboración y ejecución de proyectos inherentes a las políticas referidas al saneamiento y desarrollo del área de la ribera del Riachuelo para transformarlo en espacio urbano de la más alta calidad, aún cuando hace a la incumbencia del AGR.

8. RECOMENDACIONES

Ejecución Presupuestaria

1. Cumplir con la máxima ejecución del programa asignado para poder efectivizar las metas previstas.
2. Efectuar las previsiones de financiamiento sobre estimaciones posibles de efectivizar.
3. Realizar las registraciones de las operaciones de acuerdo con la realidad de los hechos económicos y efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para reflejar esta realidad.
4. Respetar la voluntad legislativa al efectuar las reasignaciones de partidas.

⁴⁹ Construere Ingeniería S.A.

⁵⁰ Construere Ingeniería S.A. – CEOASA (U.T.E.).

⁵¹ Superposición de obras hidráulicas del Arroyo Vega y conducto Ramsay con las obras del Parque Ciudad Universitaria.

5. Asignar las partidas presupuestarias para la ejecución de obras considerando que el AGR no sólo tiene competencias sobre la ribera del Río de la Plata sino también sobre el Riachuelo.
6. Efectuar las provisiones presupuestarias para la ejecución de obras que deban realizarse en varios ejercicios ateniéndose al cumplimiento de los planes de trabajo previstos y contratos ya firmados.
7. Asignar los presupuestos para ejecución de obras de acuerdo con las competencias de cada repartición.

Obra 56: Parque Ciudad Universitaria

8. Cumplir con las misiones y funciones asignadas por Decreto N° 350/GCBA/06 en cada uno de los proyectos y obras que la repartición lleva a cabo.
9. Renovar el Certificado de Aptitud Ambiental a su vencimiento.
10. Llamar a licitación para la construcción de obras solamente cuando exista un proyecto confeccionado sobre la base de estudios técnicos que permitan determinar eventuales interferencias que pudieren obstaculizar los trabajos. Dar cumplimiento al art. 9° de la Ley N° 13.064, evitando incrementos en el costo global de la obra, extensión del plazo de finalización de la misma y la contratación directa de nuevos ítems.
11. Dictaminar⁵² sobre montos adicionales a la contratación basándose en las prescripciones del art. 9° de la Ley N° 13.064.
12. Coordinar la realización de las obras para evitar retrasos y paralizaciones en la ejecución de las mismas.
13. Planificar la disposición final de tierras y escombros y adoquines para evitar retrasos y mayores costos en las obras.
14. Respetar los plazos de obra establecidos en el contrato.
15. Cumplir con la planificación de obra establecida en el contrato.
16. Cumplimentar en tiempo y forma el Plan de Trabajos presentado.
17. Llevar y mantener registros de las acciones de control ambiental realizadas.

⁵² Procuración General de la CABA.

18. Cumplir con el art. 147 de la Ley N° 70, poniendo a disposición la documentación solicitada para facilitar las tareas de auditoría y control.

19. Efectuar los proyectos de obra considerando las modificaciones realizadas con anterioridad sobre el terreno.

20. Coordinar las obras a realizar contemplando en los proyectos las modificaciones que en obras previas se hubieran incorporado respetando el orden previsto de ejecución si éstas debieran realizarse en etapas. Recibir las obras cumplido el período de garantía habiendo verificado previamente que no existan errores o vicios en la construcción.

Obra 58 : Parque Saint Tropez

Parque Saint Tropez - Exp. N° 63.366/98

21. Dictar el acto administrativo que resuelva el destino de la contratación si surgiera alguna situación que impidiera la finalización del trámite.

Obra 59: Ramblas

Remodelación Rambla del Puerto - Expediente N° 22.166/01

22. Dictar el acto administrativo que resuelva el destino del expediente cuando éste se encuentre paralizado.

Obra 60: Ampliación Área Ribereña

Terraplén Provisorio de Avance - Expediente N° 34.768/08

23. Aplicar los procedimientos previstos en la Ley N° 13.064 para la contratación de obras públicas.

24. Definir las acciones a seguir y en el caso de dejar sin efecto la contratación dictar el acto administrativo correspondiente.

Isla N° 1 - Expediente N° 34.769/08

25. Prever en los pliegos que la devolución del anticipo financiero que realice el adjudicatario deberá contemplar una compensación por el valor del dinero adelantado.

26. Especificar detalladamente y específicamente cómo se efectuará la devolución de los anticipos financieros.

27. Cumplir con el artículo 60 de la Ley N° 70, reservando la partida presupuestaria para hacer frente al pago de anticipos financieros en el caso de que la contratación así lo prevea.

28. Respetar las condiciones iniciales de contratación y evitar cambios en el medio del proceso para evitar lesionar los principios de igualdad y concurrencia.

29. Efectuar análisis químicos de materiales y suelos en forma a ser descargados en áreas de la ribera para evitar la contaminación de otros sectores en caso que se detectaran sustancias tóxicas.

30. Considerar para la elaboración de los Pliegos de licitación:

- Evitar establecer condiciones incumplibles. En este caso el futuro contratista no podrá hacerse cargo ni asumir la responsabilidad por hechos que sucedieron antes de que la relación contractual existiera.
- Incorporar cláusulas que reflejen con claridad las acciones a seguir durante la vigencia del contrato.

31. Efectuar los análisis de materiales volcados correspondientes que permitan determinar que los mismos no son residuos peligrosos.

32. Cumplir con los plazos establecidos en la Ley de Obra Pública. Abstenerse de demorar la entrega de pliegos y de establecer plazos exigüos para la elaboración de estudios y obtención de informes pertinentes.

Responsabilidades primarias del organismo auditado. Organización Funcional.

33. Asignar misiones y funciones en forma precisa y en caso de que la superioridad decida modificarlas realizarlo mediante el dictado del acto administrativo pertinente.

34. Velar por tener una estructura que sea acorde a las necesidades operativas del ente.

35. Atender a todas las áreas de incumbencia de la repartición al momento de definir la elaboración y ejecución de proyectos que permitan el cumplimiento de las políticas públicas definidas.

9. CONCLUSIÓN

Del análisis de la documentación y normativa relevada se concluye que el Decreto N° 350/GCBA/06 otorga misiones y funciones al Área Gestión de la Ribera que la repartición puede cumplir parcialmente. La Administración, orgánicamente hace depender al área de la Subsecretaría de Planeamiento, por lo cual estaría en la órbita de un área generadora de proyectos, pero de hecho se encuentra desempeñando funciones para la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas, área netamente de ejecución de obras. En este sentido, se visualiza, que al AGR le resulta dificultoso coordinar la planificación y ejecución de las obras que se ejecutan sobre la ribera del Río de la Plata, porque hay superposición de obras ejecutadas por distintas reparticiones en los mismos sectores. Al AGR se le asigna la función de coordinar pero dicha función no es conocida por las distintas áreas que realizan obras en el borde costero tornando incumplible la función de coordinación.

La repartición posee muchas tramitaciones y contrataciones de obras iniciadas e inconclusas. Como se visualiza en el Cuadro de la Muestra existen muchos expedientes caratulados que no tienen proyecto ni presupuesto determinado.

Si bien en esta repartición se elaboran proyectos y se ejecutan obras de interés para la Ciudad, las asignaciones presupuestarias no se condicen con la cantidad de obras que se encuentran pendientes de ejecución. Para el ejercicio 2008 se había previsto la ejecución de 14 obras de las cuales, sólo 4, tuvieron ejecución. Además se encuentra dentro del ámbito de la repartición el desarrollo de proyectos a ejecutar sobre la ribera del Riachuelo. No se informó en el transcurso de la auditoría sobre nuevos emprendimientos que el organismo tenga planificado realizar sobre esta costa y sólo se asignó un 3,33% del presupuesto previsto a obras sobre el Riachuelo.

En particular, respecto a la obra Parque Público Ciudad Universitaria, esta fue contratada sin suficiente asignación presupuestaria con un proyecto que fue modificado en reiteradas ocasiones y esto dio origen a la generación de siete adicionales de obra recurriéndose a la contratación directa de ítems no incluidos en el proyecto original que superaron el tope establecido en la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064. La obra ya lleva diez años y la etapa 3°, sujeta a auditoría, superó los plazos de ejecución en un 79%.

Con relación al área de Bahía Protegida, el AGR se encuentra licitando obras en dicho sector, donde el GCBA deposita tierra y escombros proveniente de obras públicas realizadas en el ámbito de la Ciudad. En referencia a esto se detectaron contrataciones directas de obras, falta de acciones, estudios y análisis para preservar el medio ambiente y evitar la contaminación del suelo y las aguas.

ANEXO I

FOISO

Ley N° 2570 - Fondo de Infraestructura Social (FOISO)

La Ley N° 2570⁵³, sancionada el 05/12/2007, crea un fondo especial denominado “Fondo de Infraestructura Social” (en adelante FOISO) “[...] destinado exclusivamente para financiar los proyectos y construcciones de las obras establecidas en el Anexo que a todos los efectos forma parte integrante de la presente ley”⁵⁴.

El Art. 2° de la Ley establece que el fondo creado se constituirá con un monto de \$ 1.604.232.814. En tal sentido, se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de Crédito Público, para integrar el monto mencionado, en el marco del Capítulo III del Título III de la Ley N° 70. Estas operaciones deben ser aprobadas por la Legislatura previamente al dictado de cualquier acto administrativo que genere definitivamente efectos de deuda exigible⁵⁵. En el Art. 6° se establece el procedimiento y los plazos para el tratamiento de la ley que apruebe las cláusulas generales y particulares de las operaciones de Crédito Público autorizadas⁵⁶.

El FOISO caduca por la conclusión de las obras establecidas por la Ley o por el consumo del monto autorizado por el Art. 2°. La Ley prevé que, si una vez finalizadas las obras, quedara un remanente financiero del monto constituido, “[...] éste deberá ser depositado en una cuenta especial en el Banco Ciudad, con destino a cancelar las operaciones de Crédito Público derivadas del Fondo o bien a financiar nuevas obras propuestas por el Poder Ejecutivo y aprobadas por la Legislatura”⁵⁷.

Por el Art. 7° se crea la “Comisión de Seguimiento y Fiscalización del ‘Fondo de Infraestructura Social’”, integrada por siete diputados⁵⁸ y tres miembros del Poder Ejecutivo con rango no inferior a Subsecretario⁵⁹.

El Anexo de la Ley 2570 contiene las obras que serán financiadas por el FOISO, cuyos montos de inversión a nivel de Jurisdicción se exponen en el

⁵³ Promulgada por Decreto N° 2-GCBA-2008 – BOCBA N° 2846.

⁵⁴ Artículo 1° de la Ley N° 2570.

⁵⁵ Art. 4° de la Ley N° 2570.

⁵⁶ Ley N° 2570 - Artículo 6° - A los fines del tratamiento de la ley que apruebe las cláusulas generales y particulares emergentes de las operaciones de Crédito Público señaladas, si a los veinte (20) días del envío de las mismas por parte del Poder Ejecutivo no tienen despacho de Comisión éstas deberán ser incorporadas al tratamiento en el pleno del cuerpo en la primer sesión inmediata posterior. En caso de receso, la Legislatura se reúne en sesión extraordinaria por convocatoria del Poder Ejecutivo dentro de un plazo no mayor a los veinte (20) días de recibida la propuesta.

⁵⁷ Segundo párrafo del Art. 5° de la Ley N° 2570.

⁵⁸ Designados por Decreto N° 13 de la Legislatura de la CABA el 31/01/08.

⁵⁹ Se designan a los titulares de las Subsecretarías de Ingeniería y Obras Públicas del Ministerio de Desarrollo Urbano, y de las Subsecretarías de Gestión Operativa y de Gestión y Administración Financiera dependientes del Ministerio de Hacienda.

Cuadro 1. Presupuestariamente el Anexo detalla el gasto a realizar identificando Unidad Ejecutora, Programa, Subprograma, Proyecto, Actividad, Obra y Fuente de Financiamiento y su respectivo monto en pesos.

Jurisdicción	Montos aprobados (en pesos)
Jefatura de Gobierno	99.619.394
Ministerio de Desarrollo Urbano	260.592.804
Ministerio de Ambiente y Espacio Público	403.874.215
Ministerio de Salud	237.215.000
Ministerio de Desarrollo Social	71.268.753
Ministerio de Cultura	143.322.648
Ministerio de Educación	388.340.000
Total	1.604.232.814

Cuadro 1 - Fuente: Anexo de la Ley N° 2570

Cabe señalar que las obras incluidas en el Anexo de la Ley N° 2570 comprenden el 61% de las previstas a realizar durante el año 2008 en el Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2008-2010 aprobada por la Ley N° 2571⁶⁰. En el Cuadro 2 se presenta un resumen de las fuentes de financiamiento del mencionado Plan Plurianual, en el cual puede observarse que se prevé el gasto de la totalidad del FOISO durante el año 2008.

Fuente de Financiamiento	Inversión total	Inversiones					Total 2008-Post
		Anteriores	2008	2009	2010	Posteriores	
11 - Tesoro de la Ciudad	10.575.822.595	1.610.001.282	543.950.308	2.370.614.346	3.262.984.296	3.788.272.363	9.965.821.313
12 - Recursos Propios	710.901.385	1.663.965	248.271.323	116.953.967	178.312.030	165.700.100	709.237.420
13 - Recursos con Afectación Específica	186.816.101	64.984.101	121.832.000	0	0	0	121.832.000
15 - Transferencias Internas	80.568.943	0	21.533.316	14.773.433	22.974.706	21.287.488	80.568.943
22 - Financiamiento Externo	94.451.765	14.024.469	80.427.296	0	0	0	80.427.296
25 - Financiamiento Foiso	1.604.232.814	0	1.604.232.814	0	0	0	1.604.232.814
Total	13.252.793.603	1.690.673.817	2.620.238.057	2.502.341.746	3.464.271.032	3.975.259.951	12.562.110.786

Cuadro 2 – Fuente: Ley N° 2571 “Presupuesto de la Administración del GCBA Año 2008”

El monto previsto para el FOISO se encuentra contemplado en el Presupuesto 2008, según surge de la Planilla 14 Anexa al Art. 4° de la Ley N° 2571, al aprobarse las Fuentes de Financiamiento en concepto de “Obtención de Préstamos y/o Colocación de Deuda Externa a Largo Plazo del Sector Privado” por \$ 1.604.232.814. A su vez, por el artículo 11° de la Ley de Presupuesto 2008, se faculta al Poder Ejecutivo del GCBA a realizar “[...] operaciones de crédito público por los montos, destino del financiamiento y demás especificaciones que se indican en la Planilla Anexa 44.”⁶¹ y, asimismo, autoriza al GCBA a realizar modificaciones en la planilla mencionada a fin de “[...] adecuarla a las condiciones imperantes en los mercados financieros o para mejorar el perfil de la deuda pública sin exceder el monto total de las fuentes financieras autorizado por el artículo 4° de la presente ley.” A los fines

⁶⁰ Ley de Presupuesto del GCBA - Año 2008. BOCBA N° 2847.

⁶¹ La Planilla 44 Anexa al Art. 11° de la Ley N° 2571 establece como tipo de deuda la “Obtención de préstamos y/o colocación de deuda en moneda local y/o extranjera en mercados locales y/o internacionales” por un monto autorizado de \$ 1.604.232.814, con un plazo mínimo de amortización de 7 años, destinado a Inversiones en varios Ministerios.

del registro presupuestario se crea la Fuente de Financiamiento 25 “FOISO”, según surge de la Planilla 6 Anexa a la Resolución N° 77-MHGC-2008 del 24/01/2008⁶².

Con la finalidad de obtener el financiamiento requerido por la Ley 2570 y aprobado por la Ley 2571, el GCBA dicta el Decreto N° 51/08 del 15/01/2008 mediante el cual faculta al Ministerio de Hacienda del GCBA a “[...] a realizar operaciones de crédito público con el objeto de atender las necesidades de financiamiento de inversiones en infraestructura social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de conformidad con la Ley N° 2.570, por la suma de hasta pesos un mil seiscientos cuatro millones doscientos treinta y dos mil ochocientos catorce (\$ 1.604.232.814) [...] mediante el otorgamiento y desembolso de préstamos y/o la emisión y colocación y/o suscripción en firme, mediante oferta pública y privada, de títulos de Deuda Pública emitidos por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires [...] lo que deberá tramitarse previa intervención de los órganos competentes de este Gobierno y con sujeción a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 2.570 respecto de la aprobación de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”⁶³

Por el artículo 2° del mismo Decreto, se faculta al Ministro de Hacienda del GCBA [...] a elaborar y aprobar el pliego de bases y condiciones que describa las características del llamado a concurso y las funciones, derechos y obligaciones de la o las entidades financieras de primer nivel, del país y/o del exterior, incluyendo los principales términos y condiciones, de los préstamos y/o Títulos de Deuda Públicas referidos en el Art. 1° [...]. También se faculta al Ministro de Hacienda de la CABA a instrumentar el proceso de invitación a entidades financieras de primer nivel, locales y/o extranjeras, a fin de formular propuestas conforme el pliego de bases y condiciones a elaborar en los términos del artículo 2°⁶⁴ y a crear y presidir la Comisión de Evaluación ad hoc que evaluará las ofertas presentadas y propondrá al Jefe del Gobierno la oferta que resulte más conveniente⁶⁵.

El decreto 51/2008 se instrumenta mediante el dictado de la Resolución N° 101-MHGC-2008 del 31/01/2008, por la cual se invita a [...] las entidades financieras enumeradas en el Anexo I a formular ofertas para diseñar, estructurar e implementar operaciones de Crédito Público y proveer el financiamiento necesario para integrar el Fondo de Infraestructura Social [...] ya sea mediante el otorgamiento y desembolso de préstamos y/o la emisión y colocación y/o suscripción en firme de Títulos de Deuda Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”⁶⁶ A su vez, se aprueba el pliego de bases y condiciones del llamado a concurso para la selección y contratación de una o

⁶² Planilla Anexa 6 – Clasificación del Gasto por Fuente de Financiamiento 25 – Financiamiento FOISO: Fuente de financiamiento proveniente de operaciones de crédito público destinadas exclusivamente a los proyectos y las obras que se enmarcan en las disposiciones de la Ley N° 2570.

⁶³ Artículo 1° del Decreto N° 51/08.

⁶⁴ Artículo 3° del Decreto N° 51/08.

⁶⁵ Artículo 4° del Decreto N° 51/08.

⁶⁶ Artículo 1° de la Resolución N° 101-MHGC-2008.

más entidades financieras⁶⁷ y se crea la Comisión Evaluadora ad hoc que tendrá a su cargo la evaluación de las propuestas presentadas⁶⁸.

Por Decreto N° 195/2008 del 13/03/2008 se selecciona “[...] la oferta presentada por el consorcio conformado por Barclays Capital Inc., Citigroup Global Markets Inc. y Banco Macro S.A en el concurso convocado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el diseño, la estructuración y la ejecución de las operaciones de crédito público con el objeto de atender las necesidades de financiamiento de inversiones en infraestructura social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con la Ley N° 2.570, por la suma de pesos un mil seiscientos cuatro millones doscientos treinta y dos mil ochocientos catorce (\$ 1.604.232.814) [...] que deberán tramitarse previa intervención de los órganos competentes de este Gobierno y con sujeción a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 2.570 respecto de la aprobación de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”⁶⁹ El Artículo 2° faculta al Ministro de Hacienda [...] a instrumentar los acuerdos y contratos relativos a las operaciones de crédito públicas referidas en el artículo 1°, incluyendo los contratos a suscribir con el consorcio seleccionado.”

El 10/07/2008 se sanciona la Ley N° 2789 mediante la cual se autoriza al Poder Ejecutivo, [...] en el marco del artículo 3° de la Ley N° 2.570, a contraer un empréstito público representado por una o más emisiones de títulos de deuda por un importe de dólares estadounidenses de hasta quinientos millones (US\$ 500.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas (los Títulos), según lo determine el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda al momento de la fijación del rendimiento de los títulos.”⁷⁰ En el Artículo 2° se mencionan las características de los Títulos a emitir en cuando a moneda de emisión, plazo, tasa de interés, precio de emisión, forma y denominaciones, rescate, amortización, clases y series y ley y jurisdicción. Cabe señalar, sobre esta última característica, que los Títulos se registrarán por la ley de Inglaterra y que los eventuales conflictos serán resueltos por los tribunales de Inglaterra. El Artículo 3° autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que establezcan las restantes condiciones necesarias para el cumplimiento de la Ley.

Además, se autoriza al Poder Ejecutivo [...] a contraer un empréstito (crédito puente) con las entidades financieras colocadoras hasta un importe de dólares estadounidenses doscientos millones (US\$ 200.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, dentro de los límites autorizados en el Artículo 2° de la presente Ley, con afectación exclusiva de los fondos obtenidos con dicho préstamo a los usos establecidos por la Ley N° 2.570 [...]”.

El 30/07/2008 se aprueban, por Resolución N° 2209-MHGC-2008, los modelos de Contrato a los efectos de la ampliación del Programa de Asistencia

⁶⁷ Artículo 2° de la Resolución N° 101-MHGC-2008.

⁶⁸ Artículo 3° de la Resolución N° 101-MHGC-2008.

⁶⁹ Artículo 1° del Decreto N° 195/2008.

⁷⁰ Artículo 1° de la Ley N° 2789.

Financiera en un monto de hasta U\$S 500.000.000 (endeudamiento aprobado por la Ley 2789) ascendiendo el monto total ampliado del Programa hasta U\$S 1.100.000.000. En gestiones anteriores se había autorizado al Poder Ejecutivo a contraer deudas hasta U\$S 500.000.000 (Ordenanza N° 51270 del 21/12/1996⁷¹) y hasta de U\$S 100.000.000 (Decreto N° 557/2000⁷²). Los modelos de Contrato aprobados son los siguientes:

- a) Segundo Suplemento del Contrato de Agencia a ser suscripto entre el GCBA y The Bank of New York Mellon, actuando a través de su sucursal en Londres y The Bank of New York (Luxembourg) SA.*
- b) Cuarto Suplemento de Fideicomiso a ser suscripto entre el GCBA y The Bank of New York Mellon.*
- c) Tercer Suplemento del Contrato de Colocación a ser suscripto entre el GCBA y Barclays Bank PLC, Barclays Capital Inc., Citigroup Global Markets Inc., Citigroup Global Markets Limited y Banco Macro SA.*

Por último, el 19/03/2009, se dicta el Decreto N° 208/09 por el cual se suspende a partir del 12/03/2009 los efectos de los Artículos 2° a 4°, ambos inclusive, del Decreto N° 51/2008. El restablecimiento de la vigencia y los efectos de los mencionados artículos se delega en el Ministro de Hacienda según la evolución de los mercados de capitales⁷³.

El mismo Decreto, en su artículo 3° faculta al Ministerio de Hacienda “[...] a convenir con los contratistas de las obras públicas detalladas en el Anexo de la Ley N° 2.570 la cancelación, con títulos emitidos conforme el artículo 2°, de certificados de obra debidamente aprobados por la autoridad correspondiente y en condiciones para su pago por la Dirección General de Tesorería.” El Artículo 2° faculta al Ministerio de Hacienda a emitir títulos de deuda pública de la CABA, de conformidad con los requisitos del Artículo 2° de la Ley N° 2789, hasta la suma de \$ 1.099.431.619,00.

A la fecha, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Crédito Público, no se han realizado operaciones de crédito público para integrar el FOISO, destinado al financiamiento de las obras contenidas en el Anexo de la Ley N° 5720. Por su parte, la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) informó, respecto de la integración del FOISO a través de crédito público, que “[...] debido a la falta de conformidad del Poder Ejecutivo Nacional, en los términos de la Ley N° 25.917, no fue posible concretar dichas operaciones.”

De acuerdo con la información obtenida del SIGAF al 16/03/2009, se habían imputado con cargo al Presupuesto Año 2008 y utilizando la Fuente de Financiamiento 25 “FOISO” un total de Crédito Devengado de \$

⁷¹ Para la reestructuración de la deuda de la Ciudad y a la capitalización del Banco Ciudad.

⁷² Destinado a la reestructuración de la deuda de la Ciudad.

⁷³ Artículo 5° del Decreto N° 208/09.

1.185.073.273,88 y efectuado pagos, con la misma fuente, por \$ 974.191.230,25. Respecto de la imputación a la fuente FOISO, la cual no se encuentra integrada conforme lo relatado hasta aquí, según informó la OGEPU que “[...] se decidió ejecutar algunas de las obras contenidas en el listado adjunto a la citada ley, dada su relevancia, utilizando para ello recursos del Tesoro de la Ciudad, y se optó por mantener presupuestariamente la fuente 25 FOISO a fin de poder identificarlas rápidamente y diferenciarlas de otras obras de similar naturaleza.” Consultada nuevamente la OGEPU respecto de la existencia de actos administrativos que hubieran autorizado ese mecanismo de exposición de la utilización de las Fuentes de Financiamiento, informa lo siguiente:

“[...] por regla general, la fuente de financiamiento está asociada con la condición jurídica del ingreso y según ésta pueden ser de libre disponibilidad o de disponibilidad restringida. Cuando los recursos no tienen carácter permanente y provienen de operaciones de endeudamiento, donaciones o transferencias de personas físicas o jurídicas ajenas a la Administración del Gobierno de la Ciudad, lo que importa es el tipo de transacción en el que se originan y el control de que su destino sea el efectivamente previsto; en tal sentido constituyen también recursos de disponibilidad delimitada. En el caso en cuestión la situación es la inversa; mientras se desarrollaban las acciones tendientes a implementar el esquema de financiación previsto, se atendieron las obligaciones emergentes de las obras previstas por la Ley 2.570 con recursos de libre disponibilidad, a fin de no desfinanciarlas, sin modificar, por las razones que ya fueron expuestas, la denominación original de la fuente aún cuando variara el origen del recurso.”

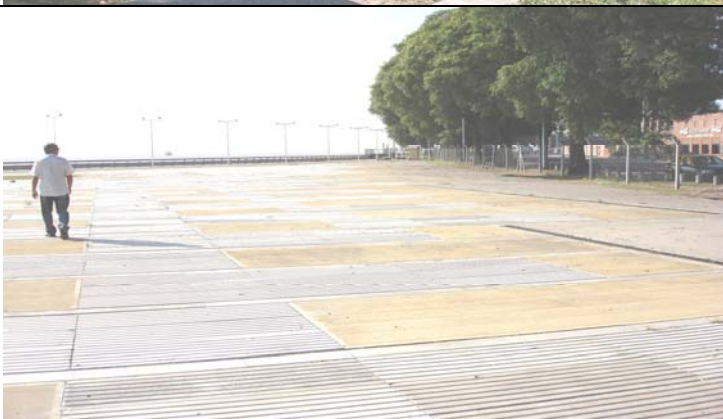
Por último, se destaca que en la Legislatura de la CABA se han presentado proyectos de declaración y de resolución referidos a la ejecución y financiamiento del FOISO. A continuación se detallan los más recientes:

- 1. Expediente N° 2476-D-2008 del 05/11/2008 – Proyecto de Resolución mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo informar, en relación con la Ley N° 2570 y en particular sobre:*

- “[...] 1. Los proyectos y construcciones de obras establecidas en el Anexo de la Ley 2570.*
- a) en cuáles fueron iniciados los procedimientos de contratación, indicando la clase de procedimiento utilizado;*
 - b) cuáles fueron adjudicados, detallando la empresa adjudicataria y el monto de la adjudicación, la fecha de inicio y de final de obra y el estado de avance de las mismas.*

2. Detalle que recursos se están utilizando para financiar los proyectos y construcciones de obras establecidas en el Anexo de la Ley 2570
 3. Indique que gastos corrientes y de capital previstos en la Ley 2571 se van a desfinanciar para financiar los proyectos y construcciones de obras establecidas en el Anexo de la Ley 2570, detallando por inciso y programa.”
2. *Expediente N° 147-D-2009 del 03/03/2009 - Proyecto de Declaración mediante el cual se solicita al señor Jefe de Gobierno [...] que requiera del Gobierno Nacional un trato igualitario y destine de los Fondos de Garantía del ANSES la suma necesaria para financiar las obras contenidas en la Ley N° 2570.”*

ANEXO II

Obra Parque Ciudad Universitaria	
	Plaza de la Memoria – Etapa 1 – Pertenece a la primer etapa de obra de estos Parques de Ciudad Universitaria. Plaza de Acceso al Parque de la Memoria.
	Plaza de la Memoria – Etapa 1 – Terminada en su primer etapa.
	Plaza de la Memoria – Etapa 1 – Terminada esta primera etapa de acceso a los Parques se informa que no se ha dado tratamiento al tema de equipamiento.

	Parque de la Memoria – Inicio de la Rambla Costera, desde la Plaza de la Memoria en el comienzo de su recorrido hacia el Norte observándose parte del Monumento Víctimas Terrorista de Estado. El cual se observa en pequeña escala hacia el fondo de la imagen.
	Parque de la Memoria – Vista al sudeste del Muelle de Plaza de la Memoria, como continuación de la Rambla de la Universidad y su final sobre el río. Casualmente se observa la obra de toma de agua correspondiente al Instituto Potabilizador General San Martín que no forma parte del conjunto.
	Parque de la Memoria – Vista hacia el sur de la Rambla Costera hacia su encuentro con la Avenida Costanera actual lindera a la Plaza de la Memoria.

	Parque de la Memoria – Vista Norte de la Rambla Costera en el inicio del recorrido hacia el Monumento Víctimas del Terrorismo de Estado.
	Parque de la Memoria - Vista Norte de la Rambla Costera hacia el Monumento Víctimas Terrorista de Estado observándose la bicisenda y el camino peatonal.
	Parque de la Memoria – Vista hacia el Oeste desde la Rambla Costera del Monumento 30.000 (Autor Nicolás Guagnimi) y parte del Monumento Víctimas Terrorista de Estado.

	Parque de la Memoria - Rambla Costera – Sector donde se superponen la rampa y la bisisenda con obra interrumpida a causa del conflicto por superposición de dos etapas por falta de coordinación entre el trabajo de la primera que fue la Defensa Costera y la Etapa 3 que fue la realización de la rambla costera.
	Parque de la Memoria Actualmente esta etapa de obra se encuentra paralizada esperando se den instrucciones de cómo solucionar el inconveniente de la superposición de la bisisenda y la rampa de la Etapa 3.
	Parque de la Memoria- Se observa que la caseta del servicio eléctrico para el Monumento obstruye el Sendero de la Colina por haber sido replanteado erróneamente su ubicación por distintas inspecciones de obrar.

	Vista desde la Rambla Costera hacia el Interior del Monumento de Víctimas de Terrorismo y Estado y la rampa de acceso a la colina donde se encuentra las estelas con los nombres de las víctimas.
	Parque de la Memoria - Sector donde se evidencia desnivel entre diferentes etapas de obra. Elevación del tabique de contención del patio inglés que aloja los equipos de aire acondicionado del Edificio Monumento a los Desaparecidos, para resolver la diferencia de nivel del talud de césped, ocurrida por error de replanteo entre ambas inspecciones de obra de distintas etapas (2A / 2B y 3).
	Vista de la parte superior del Monumento llegada de la rampa y la obstrucción del Camino de la Colina por la caseta del servicio eléctrico del edificio.

	Parque de la Memoria - Sector de la obra donde se evidencia la falta de coordinación entre sus diferentes etapas. La foto muestra la necesidad de ampliar la impermeabilización hidrófuga del Edificio M a los D, parcialmente soterrado, a fin de evitar las filtraciones de agua, producidas por la diferencia de nivel del talud de césped.
	Vista de la Rambla de la Universidad hacia los pabellones universitarios, interrumpida por obras no ejecutadas en la zona del Arroyo Vega.
	Vista hacia el Sur de un sector del Parque de la Memoria donde se observa la plaza seca que constituye la primer etapa finalizada de la Obra Parque Público Ciudad Universitaria.

	<i>Vista al Sur de la plaza seca y el espejo de agua que constituye uno de los atractivos simbólicos de la composición arquitectónica del conjunto Parque de la Memoria. Vista frontal del muro con la inscripción de los nombres de las víctimas.</i>
	<i>Acceso al Parque de la Memoria - Sector previsto para un futuro estacionamiento que se encuentra sin ejecución.</i>
	<i>Vista desde la Rambla Universitaria hacia el este donde se observa el sector previsto para ubicar los baños públicos del parque, solicitados adicionalmente por la Comisión de Derechos Humanos. Al fondo se observa parcialmente la construcción del Monumento Víctimas de Terrorismo de Estado.</i>

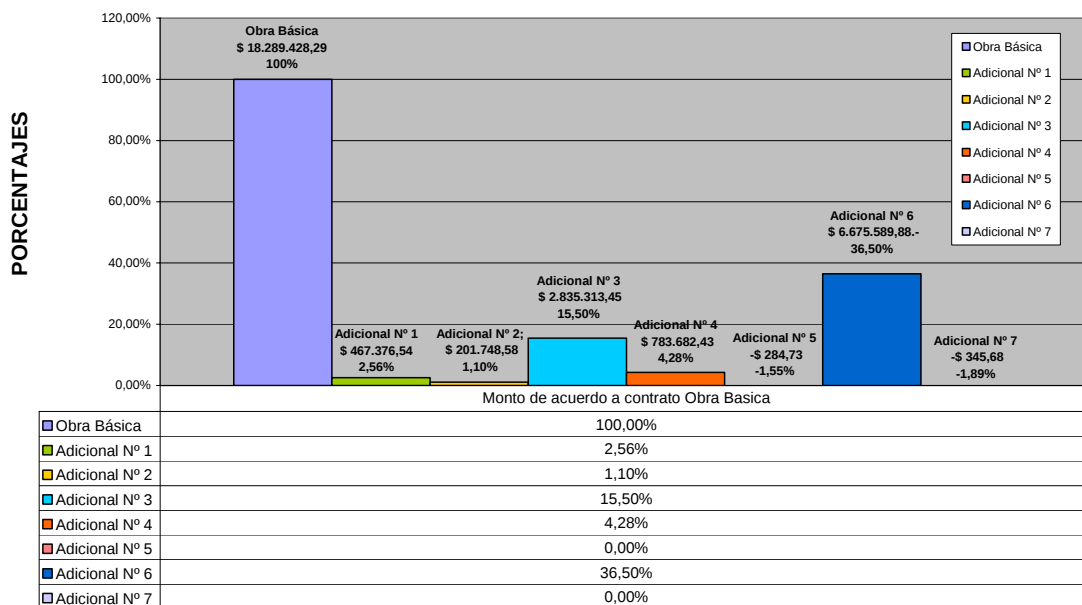
	Parque de la Memoria – Etapa 3 – Monumento a la Amia. Se observan paralizadas las obras del sector de sanitarios públicos, adicionados al proyecto original y con avance parcial de su ejecución.
	Vista al este del Parque de la Memoria – Se observa que el Monumento de la Amia se encuentra incompleto, debido a la indefinición del proyecto y ajuste del presupuesto del material a utilizar por razones de costo.
	Vista oeste desde la Rambla Costera hacia el interior del Monumento de la Amia, se evidencia la falta de ejecución y demora del mismo. Al fondo se observan los edificios de Ciudad Universitaria.

	<i>Vista hacia el Norte desde la Rambla Costera inconclusa y el sector de obra ocupado por las obras del Arroyo Vega y el conducto Ramsay que impiden la ejecución de las obras correspondientes de la continuación de la Rambla y la Plaza de la Concordia.</i>
	<i>Sector donde debería estar ubicada la Plaza de la Concordia. Se observa que la obra correspondiente no tiene avance significativo.</i>
	<i>Vista oeste desde el Parque Natural hacia Pabellones de Ciudad Universitaria - Se observa inconcluso el puente de comunicación sobre el humedal donde sólo está realizada la estructura metálica sin el tablero superior.</i>

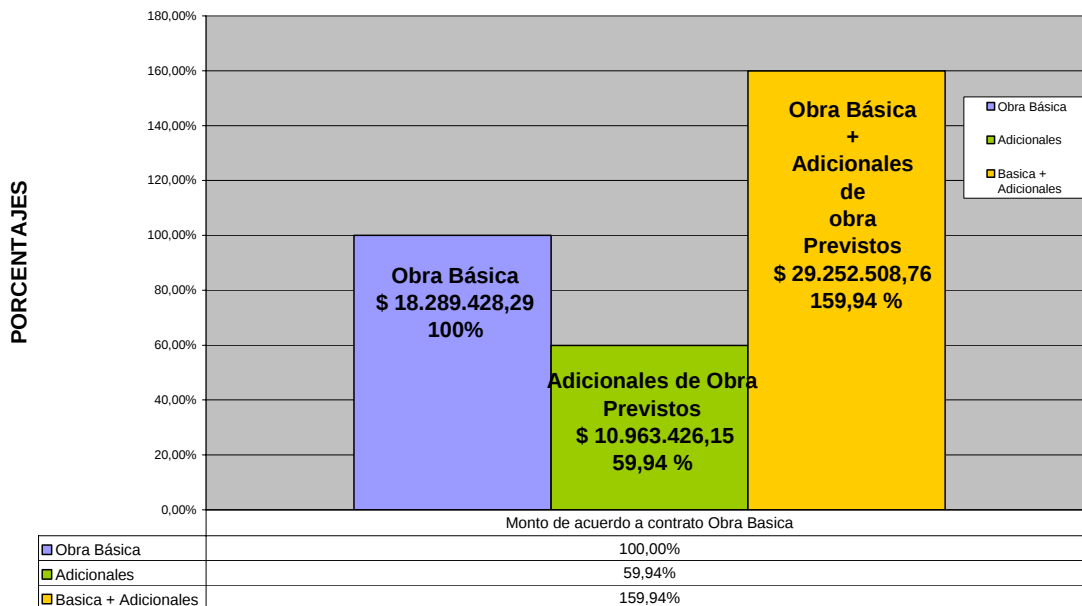
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

ANEXO III

Parque Público Ciudad Universitaria Licitación N° 3



Parque Público Ciudad Universitaria Licitación N° 3



ANEXO IV

Obras en Bahía Protegida	
	Vista del Terraplén de Avance sobre el Río de la Plata.
	Otra vista del Terraplén de Avance.
	Vista de Bahía Protegida.

	Recepción de tierras y escombros en la zona de Bahía Protegida.
	Conformación de los bloques de hormigón pobre in situ.
	Conformación de los bloques de hormigón pobre.

	Preparación del lugar de colocación de los bloques de hormigón pobre.
	Preparación para la colocación de los bloques de hormigón pobre.
	Preparación para la colocación de los bloques de hormigón pobre.

	Acopio de escombros para el relleno de la futura isla.
	Lateral del espigón de 550 metros.
	Detalle de los bloques de hormigón pobre que sirven de borde de la defensa costera.

	Borde de frente al río con doble fila de bloques de hormigón pobre lo cual genera mayor protección.
	Borde lateral de la defensa costera.
	Imagen frontal de la Bahía.

	<i>Imagen desde la Bahía hacia la costa.</i>
	<i>Material acopiado para que posteriormente sea utilizado en la ejecución de la Isla.</i>
	<i>Escombros acopiados que serán utilizados en la ejecución de la Isla.</i>